

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 22 DE JUNIO DE 2020 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:
Comienza: Termina:
9:47 15:35

SESIÓN:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

ALCADE-PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ</u>	<u>SI</u> _____.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	1/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



D. JUAN DE LA ROSA BONSON	SI
D ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER	SI
D ^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	NO
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI
D ^a SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ	SI
D ^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	SI
D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES	SI
D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE	SI
D ^a AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA	SI
D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO	SI
D ^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO	SI
D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE	SI
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL	
SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ	

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2020.

El acta queda aprobada por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de la Comunicación, siguientes:

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	2/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



1.1.- Resolución N° 259 de 20 de mayo de 2020 del Sr. Alcalde, relativa a nombramiento de miembro en la Comisión de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

“Por Resolución número 555 de 9 de julio de 2019 se determinó la composición periodicidad y Secretaría de las Comisiones de Pleno permanentes del Ayuntamiento de Sevilla.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos se solicita la modificación de representantes en la Comisión de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo art 91 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:

PRIMERO.- *Designar, a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, a D. Álvaro Jesús Pimentel Siles suplente de D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle, en sustitución de Doña Amelia Velázquez Guevara en la Comisión de Hábitat Urbano Cultura y Turismo, quedando integrada de la siguiente forma:*

Comisión de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo
Miércoles de la semana anterior al Pleno a las 11.00 horas

Presidente/a:

D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplente, D. José Luis David Guevara García (PSOE-A)

Vocales:

D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho y, como suplente, Dña. M^a Luisa Gómez Castaño (PSOE-A)

Dña. Carmen Fuentes Medrano y, como suplente Dña. Encarnación Aguilar Silva (PSOE-A)

D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y, como suplente Dña. Clara Isabel Macías Morilla (PSOE-A)

Dña. Ana Jáuregui Ramírez y, como suplente D. Rafael Belmonte Gómez (PP)

D. José Luis García Martín y, como suplente, D. Beltrán Pérez García (PP)

D^a Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente D. Daniel González Rojas (ADELANTE SEVILLA)

D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (CIUDADANOS)

Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX)

Secretario/a:

Subjefatura del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo.

Suplentes:

Jefatura Adjunta de Sección de Licencias e Inspección de la Gerencia de Urbanismo.

Jefatura del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	3/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.*”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.2.- Resolución nº 271 de 1 de junio de 2020 del Sr. Alcalde, relativa a los plazos de las Comisiones Delegadas y presentación de propuestas y preguntas para su inclusión en el orden del día del pleno de 22 de junio de 2020.

“El jueves 11 de junio, debían celebrarse la sesión mensual de determinadas Comisiones de Pleno permanentes, atendiendo a la periodicidad preestablecida por Resolución de Alcaldía número 555 de 9 de julio de 2019, modificada por Resolución número 109 de 18 de febrero de 2020.

Por ser festivo local en Sevilla el día 11 de junio en Sevilla, festividad del Corpus Christi, procede modificar la fecha de celebración de las referidas Comisiones de Pleno, así como la fecha límite para la presentación de las propuestas de los Grupos municipales, de las Áreas de Gobierno y las preguntas de los Grupos municipales a la Comisión de Control y Fiscalización


Por lo expuesto, y conforme a lo previsto en el art. 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, DISPONGO:

PRIMERO.- *Los plazos para la presentación de propuestas y preguntas para su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 18 de junio y de la Comisión de Control y Fiscalización, son los siguientes:*

- *Las propuestas de los Grupos Políticos Municipales deben enviarse firmadas digitalmente a la dirección electrónica actas@sevilla.org hasta las 24.00 horas del miércoles 3 de junio.*
- *Las propuestas de las Áreas de Gobierno deben presentarse en Secretaría General, a través de la aplicación ADE, hasta las 9.30 horas del miércoles 10 de junio.*
- *Las preguntas de los Grupos Municipales a la Comisión de Control y Fiscalización deben enviarse firmadas digitalmente a través de la plataforma habilitada para la citada Comisión hasta las 24.00 horas del miércoles 3 de junio.*

SEGUNDO.- *Adelantar la celebración de las sesiones de las Comisiones Permanentes de Pleno que debían celebrarse el jueves 11 de junio al miércoles 10 de junio a las horas que se indican:*

- *Comisión de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo: 10.00 horas*
- *Comisión de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos: 10.30 horas.*
- *Comisión de Gobernación y Fiestas Mayores: 11.00 horas*

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	4/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==			

- *Comisión de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social: 11.30 horas.*
- *Comisión de Transición Ecológica y Deportes: 12.00 horas.*
- *Comisión de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área metropolitana: 12.30 horas*

La Comisión de Hacienda y Administración Pública y la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno celebrarán en la fecha preestablecida, sin variación alguna.

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.3.- Resolución Nº 298 de 16 de junio de 2020 del Sr. Alcalde, relativa al aplazamiento de fecha del pleno del mes de junio.

“Por Resolución de Alcaldía número 260 de 21 de mayo de 2020 se suspendió, de manera excepcional, el turno ciudadano y la asistencia de público en las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud establecidas por la Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, especialmente las medidas relativas a la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros.

Se prevé que a partir del domingo 21 de junio -fecha estimada en la que finalizará la declaración del estado de alarma sanitaria - se flexibilizarán las restricciones impuestas por la declaración del estado de alarma sanitaria y, en particular, las medidas de seguridad interpersonal y de distancia física entre los asistentes, lo que posibilitará la celebración del turno ciudadano.

En este contexto, oídos los Portavoces de los Grupos Municipales, y conforme a lo previsto en el art. 41.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:

PRIMERO.- *La sesión ordinaria del Pleno del mes de Junio se aplaza al lunes 22 de junio, para que sea posible su celebración con la inclusión del turno ciudadano.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.4.- Resolución Nº 299 de 16 de junio de 2020 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembros en la Comisión no permanente para la reactivación social y económica y para el impulso del empleo en la Ciudad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	5/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



“Por Resolución de Alcaldía nº 239 de 30 de abril de 2020 se designó a los miembros de la Comisión no permanente para la reactivación social y económica y para el impulso del empleo de la Ciudad de Sevilla, a propuesta de los portavoces de los respectivos Grupos Municipales.

Por el Portavoz del Grupo Adelante Sevilla se propone la sustitución de los miembros en representación de su Grupo en la citada Comisión, por lo que conforme a lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión no permanente para la reactivación social y económica y para el impulso del empleo de la Ciudad de Sevilla, a propuesta del Portavoz del Grupo Adelante Sevilla, a Don Daniel González Rojas y como suplentes, D^a Sandra María Heredia Fernández y D^a Susana Serrano Gómez Landero.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.5.- Resolución Nº 238 de 28 de abril de 2020 de la Delegación de Hacienda y Administración Pública, relativa a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2019.

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha ley en materia presupuestaria se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuestos de esta Corporación, en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2019.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER:

“PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.6.- Resolución Nº 223 de 13 de abril de 2020 de la Delegación de Hacienda y Administración Pública, relativa a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, correspondiente

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 15:15:42
Observaciones		Página	6/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



al ejercicio 2019.

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. Del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de este Organismo Autónomo, en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2019.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2019.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.7.- Resolución N° 224 de 15 de abril de 2020 de la Delegación de Hacienda y Administración Pública, relativa a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2019.

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto para 2019 de la Agencia Tributaria de Sevilla, en cuanto a la liquidación de derechos y pagos de obligaciones al 31 de diciembre de dicho año.

Visto el informe emitido por Intervención General Municipal, y de conformidad con el artículo. 90 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla correspondiente al ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 15:15:42 24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	7/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



1.8.- Resolución Nº 235 de 28 de abril de 2020 de la Delegación de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, relativa a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, correspondiente al ejercicio 2019.

“De conformidad con lo establecido en el art. 192 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 89 y siguientes, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre materia presupuestaria, y la Orden de 17 de julio de 1.990 que aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, se ha practicado el cierre y Liquidación del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, al 31 de diciembre del año 2.019.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, correspondiente al ejercicio del año 2.019.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del texto refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990 antes citado.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.9.- Resolución Nº 237 de 28 de abril de 2020 de la Delegación de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, relativa a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), correspondiente al ejercicio 2019.

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 89 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2019.

Visto el informe de la Intervención, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) correspondiente al ejercicio 2019

SEGUNDO.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en la primera sesión que se celebre.”

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/07/2020 15:15:42 24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	8/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.10.- Resolución Nº 236 de 28 de abril de 2020 del Área de Transición Ecológica y Deportes, relativa a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio 2019.

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2019.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.11.- Comunicación de los Concejales del Grupo Adelante Sevilla, relativa al nombramiento del portavoz del Grupo y de portavoz adjunta.

“Los abajo firmantes, en su condición de concejales y concejales del Grupo Municipal de Adelante Sevilla en el Ayuntamiento de Sevilla,

DECLARAN

Que a tenor de lo recogido en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, del artículo 24 del Reglamento de Funcionamiento de las Entidades Locales y del artículo 73 de la Ley de Bases del Régimen Local, proceden a nombrar como Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Sevilla en el Ayuntamiento de Sevilla al concejal Daniel González Rojas, así como Portavoz Adjunta a la concejala Sandra Heredia Fernández.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1- Tomar conocimiento del siguiente informe formulado por la Intervención: Informe-

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	9/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



resumen de actuaciones de control interno efectuadas por la Intervención General, en el ejercicio 2019.

“Ejercicio 2019

Ayuntamiento de Sevilla

I. Introducción.

Al amparo de lo establecido por el art. 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), el Ayuntamiento de Sevilla viene aplicando el modelo ordinario de control interno establecido por el art. 3.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RDCI), en el que la actividad económico-financiera del conjunto de entidades que constituyen el ámbito subjetivo definido por el artículo 2 del RDCI se realiza, según los distintos supuestos, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En el nivel normativo municipal para la adaptación de la regulación antes citada, el Ayuntamiento de Sevilla se encuentra en el proceso de elaboración de un reglamento de control interno en el que se sistematicen de manera integral todos los aspectos del mismo, proceso que se lleva paralelamente al de adaptación de aplicaciones informáticas que permitan su implementación, las cuales se consideran imprescindibles para conseguir que tanto el actual ejercicio de las funciones de control interno como las futuras adaptaciones que se consideren oportunas introducir puedan llevarse a cabo sin dificultad y optimizando los recursos disponibles por esta Intervención. No obstante lo expuesto, al día de la fecha aún no dispone de un modelo de control interno regulado mediante un reglamento elaborado al efecto, por lo que las particularidades que a nivel municipal se aplican tienen su base en distintas normas, destacando las bases de ejecución de presupuestos que establecen el ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, respecto del Ayuntamiento y sus Organismos Públicos. En particular se establece un sistema de fiscalización limitada previa de las obligaciones derivadas de las retribuciones incluidas en las nóminas del personal y el resto de obligaciones incluidas en nómina, las cuales serán objeto de fiscalización plena posterior.

El Ayuntamiento de Sevilla viene aplicando las limitaciones a la fiscalización de los contratos menores derivadas del art. 219 LRHL y 17 RDCI que únicamente se circunscribe a aquellos que se refieran a Gastos de inversión, se incluyan en expedientes de gastos con financiación afectada o que dentro de los límites temporales y económicos del contrato menor, se deriven prestaciones de tracto sucesivo que conllevarían una pluralidad de pagos. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con el art.18 del RDCI se viene realizando la función interventora previa a las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones cualquiera que sea su origen.

En relación con los ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, en las bases de ejecución del presupuesto se regula la sustitución de la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	10/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



Sobre los ingresos se realizarán las actuaciones comprobatorias posteriores contenidas en el Plan de Control Financiero.

Por otra parte, las bases de ejecución del presupuesto también contemplan, respecto de las Sociedades Mercantiles Locales y el resto de entidades del sector público local que no sean organismos autónomos, el ejercicio por la Intervención General de las funciones de control financiero, así como la realización de las comprobaciones por procedimientos de auditoría interna, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

II. Alcance del informe resumen.

II.1 Tipología y ámbito subjetivo del control.


Las diferentes actuaciones de control realizadas se han dirigido según su naturaleza a las finalidades previstas en la normativa de aplicación. Así, por una parte, respecto de la función interventora su contenido y alcance se ajusta a lo establecido en el art.214 TRLRHL y 16 y siguientes del RDCI, salvo las especialidades relacionadas con los contratos menores. Por otra parte, las actuaciones del plan de control financiero se dirigen expresamente según consta en propio plan para el ejercicio 2019 y de conformidad con lo establecido por el 220 del TRLRHL, a la comprobación del funcionamiento en los aspectos económico financiero de las distintas Áreas y Servicios del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles dependientes, y a informar del cumplimiento de la normativa que les sean de aplicación, así como el grado de eficacia y eficiencia en la consecución de sus objetivos fijados y, en su caso, del análisis del coste y rendimiento de los servicios públicos locales objeto de revisión.

Las actuaciones de control ejecutadas y actualmente en desarrollo son las que se deducen del siguiente cuadro. Durante el ejercicio se ha realizado la función interventora en todos aquellos organismos sujetos a contabilidad presupuestaria limitativa.

Respecto de los controles financieros por procedimientos de auditoría se han realizado las auditorías de cuentas del conjunto de entidades mercantiles obligadas a ello por normativa mercantil o estatutariamente, el resto de auditorías de cuentas deben efectuarse en desarrollo del plan de control financiero para el ejercicio 2019.

El siguiente cuadro resulta expresivo de las actuaciones de control ejecutadas y en ejecución.

		Control financiero			
ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	11/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==			

<i>Ayuntamiento de Sevilla</i>	✓	✓	x	x	x
<i>Gerencia Municipal de urbanismo</i>	✓	✓	✓ 1	x	x
<i>Instituto Municipal de deporte</i>	✓	✓	✓ 1	x	x
<i>Patronato del Real Alcázar</i>	✓	✓	✓ 1	x	x
<i>Agencia Tributaria</i>	✓	✓	✓ 1	x	x
<i>Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla</i>	✓	✓	✓ 1	x	x
<i>Consortio de Turismo</i>	✓	✓	✓ 1	x	x
<i>Consortio Parque Periurbano de la Corchuela</i>	✓	✓	✓ 1	x	x
<i>Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.</i>	x	x	✓	✓ 1	x
<i>Transportes Urbanos de Sevilla S.A.</i>	x	x	✓	✓ 1	x
<i>Fundación Naturalia XXI²</i>	x	x	x	x	x

 1 Actuaciones cuya ejecución está prevista al amparo del plan de control financiero 2019 que al día de la fecha no han culminado.

2 Fundación Naturalia XXI se encuentra sectorizada por la IGAE como Administración Pública adscrita al Ayuntamiento de Sevilla no ha formulado cuentas desde el ejercicio 2012. El órgano de gobierno está constituido por varias entidades careciendo el Ayuntamiento de Sevilla de una situación del control de dicha entidad en cuanto que no tiene estatutariamente ni la mayoría en el patronato ni mayoría de votos. Tampoco aporta fondos para financiarla mayoritariamente, en este sentido no consideramos que sea una entidad dependiente del Ayuntamiento de Sevilla sino tan solo que ostenta una participación en el mismo. Los reiterados incumplimientos formales en los que viene incurriendo la entidad ha llevado a esta Intervención a recomendar de forma reiterada la separación de la misma (ya que no puede acordar su disolución) ya que no cumple finalidad pública alguna en la actualidad de acuerdo con sus previsiones estatutarias.

ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	12/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



<i>Fundación Alberto Jiménez Becerril</i>	x	x	✓ 1	✓ 1	x
<i>Corporación de empresas municipales</i>	x	x	✓	✓ 1	x
<i>Congresos y Turismo S.A.</i>	x	x	✓	✓ 1	x
<i>Empresa Municipal de Aguas de Sevilla. S.A.</i>	x	x	✓	✓ 1	x
<i>Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla S.A.</i>	x	x	✓	✓ 1	x
<i>Mercados centrales de Sevilla S.A.</i>	x	x	✓	✓ 1	x
<i>Asociación Red de Ciudades AVE³</i>	x	x	✓ 1	x	x
<i>Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S. A.</i>	x	x	✓	✓ 1	x
<i>Tussoenergía S.L.</i>	x	x	✓ 1	✓ 1	x
<i>Tussoenergía I, S.L.</i>	x	x	✓ 1	✓ 1	x
<i>Tussoenergía II, S.L.</i>	x	x	✓ 1	✓ 1	x
<i>Tussoenergía III, S.L.</i>	x	x	✓ 1	✓ 1	x
<i>Tussoenergía IV, S.L.</i>	x	x	✓ 1	✓ 1	x
<i>Tussoenergía IX, S.L.</i>	x	x	✓ 1	✓ 1	x
<i>Tussoenergía V, S.L.</i>	x	x	✓ 1	✓ 1	x

 1 La Asociación Red AVE se encuentra sectorizada por la IGAE como administración Pública adscrita al Ayuntamiento de Sevilla, sin embargo no se encuentra incluida dentro del ámbito subjetivo contemplado por el art. 2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ya que no puede entenderse entre las del apartado H, al no contar el Ayuntamiento de Sevilla con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	13/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



Tussoenergia VI, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia VII, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia VIII, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia X, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia XI, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia XII, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia XIII, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia XIV, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia XV, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia XVI, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia XVII, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x
Tussoenergia XVIII, S.L.	x	x	✓ 1	✓ 1	x

 IActuaciones cuya ejecución está prevista al amparo del plan de control financiero 2019 que al día de la fecha no han culminado.

II.2 Medios disponibles.

La falta de medios personales y materiales en esta Intervención General para acometer con la profundidad y amplitud requeridas el conjunto de controles propuestos, llevó en el ejercicio 2018 a solicitar a la Dirección General de Hacienda la colaboración de Auditores de Cuentas para la realización de parte de estos controles. En el ejercicio 2019 se ha reiterado tal falta de medios tanto a la Dirección General de Recursos Humanos como a la Dirección General de Hacienda cursando las oportunas comunicaciones. En particular, se ha puesto en conocimiento de la Dirección General de Recursos Humanos la existencia de comunicaciones anteriores poniendo de manifiesto la carencia de los medios personales y materiales para ejercer de forma correcta la función Interventora, así como para asumir el conjunto de las nuevas tareas asignadas a las Intervenciones Locales las cuales resultan inabarcables con los medios disponibles. Por último, se ha reiterado a esta Dirección General el incumplimiento de la Corporación de la obligación establecida por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de habilitar al órgano Interventor los medios necesarios y suficientes para realizar un control eficaz, ya que por la citada Dirección General no sólo no se han creado nuevas plazas, sino que se le han reducido las que constaban en su organigrama.

III. Conclusiones y recomendaciones.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	14/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



III.1 Función interventora.

Durante el ejercicio se ha realizado la función interventora con el alcance ya expresado, cuyos resultados han ido poniéndose de manifiesto a los órganos gestores en cada uno de los expedientes controlados, dándose el trámite oportuno según la naturaleza de la deficiencia detectada. Al día de la fecha se está elaborando la información dirigida al Tribunal de Cuentas relativa a las observaciones y reparos formulados durante el ejercicio 2019, informes emitidos en ejecución de la función interventora en materia de gastos que constituye la base del modelo actual de control en el Ayuntamiento de Sevilla. Tal información viene siendo trasladada al Pleno de la Corporación con motivo de la aprobación de la Cuenta General en el que se realizan las conclusiones y recomendaciones oportunas.

III.2 Control financiero.

Respecto de las auditorías de cuentas de las sociedades mercantiles aún no disponemos del resultado de las mismas, encontrándose a nivel de borrador sujetos a cambios.

IV. Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

Las especiales circunstancias que concurren en el presente ejercicio no han permitido sistematizar la información resultado de la función interventora de cuyas actuaciones se da traslado al Tribunal de Cuentas y al Pleno de la Corporación con motivo de la aprobación de la Cuenta General, y que constituyen la base sobre la que se realizan las conclusiones y recomendaciones oportunas.

En relación con los diferentes controles financieros, como se ha expuesto continúan al día de la fecha en ejecución, por lo que no existiendo conclusiones no pueden proponerse medidas correctoras a través de planes de acción.

V. Valoración del plan de acción.

Como se ha expuesto en el apartado II “Alcance del informe resumen”, la falta de medios personales y materiales en esta Intervención General para acometer con la profundidad y amplitud requeridas el conjunto de controles propuesto, llevó en el ejercicio 2018 solicitar a la Dirección General de Hacienda la colaboración de Auditores de Cuentas para la realización de parte de estos controles. No obstante, ha de constatar que tanto los controles relativos a las subvenciones nominativas y de las ayudas sociales, los de personal relativos al ICAS y a la Agencia Tributaria, y las auditorías de los registros contables de facturas previstas en el artículo 12 de la ley 25/2013, no fueron contratados y en consecuencia no se han llevado a cabo.

Además, no se ha podido emitir una evaluación concluyente, como objetivo fijado en el control financiero 2018, respecto de aquellos en las que el control realizado reveló deficiencias en el funcionamiento de los ámbitos de actuación administrativa objeto de comprobación porque, una vez detectadas las deficiencias, no se ha facilitado la documentación requerida (expedientes administrativos) que avalen las

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	15/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



afirmaciones realizadas en las alegaciones.

V.1 Función interventora.

Respecto de la función interventora, y con motivo de la aprobación de la Cuenta General en sesión plenaria del día 31 de octubre de 2019, se consideró como deficiencia que precisa de corrección la coincidencia de distintos contratos para dar cobertura al mismo objeto contractual, dando lugar a incidencias en la tramitación de los expedientes, indicando que esta situación precisaba de corrección. Igualmente se incluyó información relativa a los informes de reparo en materia de gasto.

V.2 Control financiero.

Respecto de los controles financieros en materia de ingresos elevados al Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, en lo relativo a la deficiencias detectadas en la gestión de tasas por el otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos, la implantación del modelo oficial de autoliquidación de la tasa y el consecuente registro de las autoliquidaciones en el sistema informático de la Agencia Tributaria de Sevilla, ha corregido todo lo observado en el informe, por lo que no hay que añadir ninguna recomendación al respecto. Sobre las deficiencias detectadas en el control sobre derechos reconocidos pendientes de cobro anteriores a 2009 no se ha comunicado a esta intervención la adopción de medidas o actuaciones a seguir para su adecuación a las conclusiones y recomendaciones realizadas.


Respecto de los controles financieros sobre el Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento de Sevilla referido al ejercicio 2018 las principales deficiencias puestas de manifiesto en el informe fueron:

- 1.- Ausencia de una figura que coordine la labor de dirección y coordinación de los medios personales de los Entes dependientes y Sociedades Mercantiles.*
- 2.- Necesidad de adecuar el Reglamento de Funcionarios a la legislación vigente.*
- 3.- Situación de los Recursos Humanos adscritos a distintos Entes dependientes.*
- 4.- Incidencias en relación con las jornadas laborales de determinado personal.*
- 5.- Duplicidad de complementos específicos en policía y bomberos.*

Sobre las anteriores deficiencias no se han presentado hasta el momento Planes de corrección ni se ha comunicado a esta Intervención la adopción de medidas adoptadas al respecto.

Respecto de los controles financieros sobre el Capítulo I de Gastos de Personal de los entes dependientes las deficiencias detectadas fueron:

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente: adecuación del régimen funcionarios a la normativa vigente, ya que los funcionarios municipales que allí trabajan desempeñan sus funciones con arreglo al régimen laboral. El personal laboral

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	16/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==			

ejerce funciones que la legislación vigente atribuye a los funcionarios públicos.

Asimismo, se indicaba la carencia de relación de puestos de trabajo, instrumento organizativo imprescindible y de implantación previa a la realización de cualquier modificación que se proyecte sobre la organización municipal.

Sobre la cuestión sólo indicar que se han llevado a cabo modificaciones en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, con el resultado de que un importante número de trabajadores municipales van a desempeñar sus funciones en el citado Ente sin que se haya aprobado aún el citado instrumento.

- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla: sus trabajadores son retribuidos con cargo al presupuesto del Ayuntamiento.

- Instituto Municipal de Deportes: con motivo de ejecuciones de sentencias, varios trabajadores han adquirido la condición de indefinido-no-fijo sin que conste la exigencia de las responsabilidades exigidas por la legislación vigente.


Sobre las anteriores deficiencias no se han presentado hasta el momento Planes de corrección ni se ha comunicado a esta Intervención la adopción de medidas adoptadas al respecto.

Por último, se han efectuado respecto de las siguientes empresas controles financieros ajustados a los objetivos y alcance del plan para el ejercicio 2018:

- 1.- Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas, S.A. (AUSSA)*
- 2.- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla (CEMS)*
- 3.- Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.U. (CONTURSA)*
- 4.-Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA)*
- 5.-Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A.U. (EMVISESA)*
- 6.-Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M (LIPASAM)*
- 7.-Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S.A. (MERCASEVILLA)*
- 8.-Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. (TUSSAM)*

Ha de reseñarse que no se detectaron irregularidades relevantes que precisasen de corrección mediante la adopción de medidas específicas al margen de los procedimientos de control interno que vienen implementando estas entidades.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	17/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==			

2.2.- Tomar conocimiento del siguiente informe formulado por la Intervención: Informe anual de las Resoluciones y Acuerdos adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a los reparos formulados, así como los informes de omisión de la función interventora y resumen de las principales anomalías en materia de ingresos, en el ejercicio 2019.

“Conforme a lo establecido en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

En cuanto al resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora, al que hace referencia el apartado 6 del artículo 15 del RCIL, conforme a la Base 22 de las de Ejecución del presupuesto se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad para los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público.

Igualmente el artículo 28, apartado 2 del citado Real Decreto 424/2017, reseña que en las casos de la omisión de la función interventora, dicho informe, el cual no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de citado reglamento

En cumplimiento del artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, este informe anual que deriva del artículo 15.6 del mismo reglamento incluirá, en un punto adicional, los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija.

El Tribunal de Cuentas mediante Resolución de 20 de enero de 2020, de la Presidencia publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, que regula la remisión telemática de la documentación requerida, regula la forma, el alcance y el procedimiento para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 218.3 del TRLRHL. En suma, atendiendo a la anterior Resolución, deberán remitirse al Tribunal, los acuerdos y resoluciones del Presidente y del Pleno, contrarios a los reparos del Interventor, los adoptados con omisión de la fiscalización previa preceptiva y las anomalías en la gestión de ingresos. La Instrucción prevé que la remisión de la información al Tribunal de Cuentas, se efectúe por procedimiento telemático y a través de la Plataforma de

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	18/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran. Este año por la declaración del Estado de Alarma esta información permite el Tribunal que pueda ser remitida más tarde, a la finalización del Estado de Alarma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL).

En virtud de la normativa antes citada, este informe tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 218.1 del TRLRHL, y a los artículos 15, 27.2 y 28.2 del RCIL, comunicando la información requerida en la citada normativa referida al ejercicio 2019:

1.- Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.

En el pasado ejercicio no se ha aprobado ninguna resolución y/o decreto del Alcalde contrario a los reparos efectuados por la Intervención.

2. Expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa. .

Se adjunta Anexo I con una relación de los expedientes tramitados durante el ejercicio 2019 con omisión del trámite de fiscalización previa, en la que se detalla número de expediente, modalidad de gasto, tipo de expediente, importe, fecha del informe de Intervención, fecha del acuerdo o resolución y órgano que adopta el acuerdo.

Esta Información se recoge para las siguientes Entidades:

Ayuntamiento de Sevilla
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
Instituto Municipal de Deportes
Consortio de Turismo
Patronato del Real Alcázar
Agencia Tributaria de Sevilla

3. Resultado del control de las Cuentas Justificativas de los pagos a justificar.

No se ha concedido en el Ayuntamiento ningún libramiento a justificar, por tanto no existe ningún informe desfavorable. En cuanto a los Entes dependientes exclusivamente el Consorcio de Turismo ha concedido un libramiento, no constando informes desfavorables.

4. Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	19/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



Se han concedido dos anticipos en el Ayuntamiento de Sevilla sin haberse emitido ningún informe desfavorable en su fiscalización. Respecto al resto de Entes dependientes la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ha tramitado un anticipo de caja y el Patronato del Real Alcázar otro anticipo, sin que se hayan emitido informes desfavorables.

5. Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En relación con los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, cuya gestión y recaudación está encomendada a la Agencia Tributaria de Sevilla y que han sido obtenidos por los medios previstos por el artículo 34.1 del Reglamento General de Recaudación, se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad. Por tanto no se declara ninguna anomalía.

Según establece la Base 22 de las de Ejecución Del Presupuesto sobre estos ingresos reflejados en el punto anterior se realizarán actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Plan de Control Financiero.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

El Anexo I al que se hace referencia en el apartado 2 del informe transcrito, se incorpora al final de la presente Acta.

2.3.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios.

“Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las deudas pendientes en concepto de cuotas de ITE del edificio, de la Comunidad de Propietarios Sor Francisca Dorotea 1, no se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido puesto que los recibos no se presentaron dentro del ejercicio económico correspondiente. .

Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio, y teniendo en cuenta las consideraciones de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 15:15:42 24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	20/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



Reconocimiento extrajudicial para el pago de los recibos de las comunidades de propietarios que se detallan:

- *Sor Francisca Dorotea 1: 9.285,81Euros*

Dicha cuota no ha podido ser abonada en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se ha aportado el recibo.

Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 20408-93300-21209 “cuotas de comunidades”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

2.4.- Aprobar, definitivamente, Tercer Modificado del Plan Especial del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla.

“El Centro de Transporte de Mercancías se encuentra situado en el Distrito Cerro-Amate de Sevilla, en el denominado barrio de la Negrilla, y está limitado por la Ronda de Circunvalación SE-30, la Avda. de Andalucía y conexión con la A-92, la red de ferrocarril y la calle San José de Palmete.

El Plan General vigente lo califica como suelo dotacional correspondiente al uso pormenorizado de transporte e infraestructuras básicas Centro de Transporte de Mercancía (TI-CTM) con el rango de Sistema General.

En virtud del art. 6-6-33 de las NN.UU del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla “el Centro de Transportes de Mercancías de la Negrilla se

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	21/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



regulará por lo dispuesto en el documento del plan Especial de Reforma Interior TO-6 Ciudad del Transporte vigente, aprobado definitivamente en desarrollo del anterior Plan General así como por lo dispuesto en el Estudio de Detalle de la Parcela II del Plan parcial SUP-TO-1, teniendo ambas figuras de planeamiento a los efectos del presente Plan, idéntica consideración que los ámbitos de Planeamiento Incorporado”.

El documento del Tercer Modificado del Plan Especial del Centro de Transporte de Mercancía de Sevilla (PERI-TO-6), aborda la reordenación del Suelo Urbano que integra el Plan Especial del CTM (PERI-TO-6) aprobado definitivamente el 29 de junio de 1988 y su dos posteriores modificaciones aprobadas respectivamente el 31 de marzo de 1995 y el 28 de mayo de 1998, para adaptarlo a las demandas funcionales actuales. El ámbito de la modificación tiene una superficie de 211.950 m² y una edificabilidad máxima de 88.900 m²t.


Esta Tercera Modificación tiene por objeto la reordenación del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla para optimizar el aprovechamiento del suelo disponible y ajustarlo a su Plan Funcional de 2009, elaborado para dar cumplimiento a la Ley 5/2001, de Centros de Transportes.

El tamaño poblacional de la Aglomeración Urbana de Sevilla, la extensión del tejido comercial y la posición regional, hacen de este enclave un centro de primer orden en captación y distribución de mercancías. Se trata pues, de conseguir un mejor aprovechamiento del suelo para uso logístico, adaptarlo a las demandas funcionales actuales y mejorar la oferta captando nuevas operaciones y empresas de distribución que potencien esta actividad en la ciudad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 40.3.c) de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, el Tercer Modificado del Plan Especial del Centro de Transporte de Mercancía de Sevilla fue sometido a Evaluación Ambiental Estratégica, habiendo sido informado por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 10 de agosto de 2019 concluyendo que, el Modificado del Plan Especial no tiene efectos significativos para el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales incluidas en dicho informe.

Conforme a las competencias conferidas a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla por el art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho órgano colegiado, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2018, aprobó inicialmente el Tercer Modificado del Plan Especial del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla (PERI-TO-6) promovido por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Conforme a lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística, el documento fue sometido a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 256 de 7 de noviembre y en el ABC de Sevilla de fecha 8 de noviembre de 2018, además de los tablones de anuncios del municipio y la página web de la Gerencia de Urbanismo. Durante este plazo no se recibieron alegaciones al mismo.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	22/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==			

En virtud de lo dispuesto en el art. 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tras la aprobación inicial procede el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses público afectados previsto legalmente como preceptivos.

En este sentido, obran en el expediente los informes siguientes:

- *Informe favorable de la Secretaria General de Infraestructuras Ferroviarias de 19 de octubre de 2018.*
- *Informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil de 23 de noviembre de 2018.*
- *Informe favorable de la Consejería de Cultura, a la que se solicitó informe en virtud de lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y emitido con carácter extemporáneo.*
- *En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitó informe a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cuyo informe señalo algunas erratas que han sido corregidas.*
- *La Dirección General de Carreteras, con fecha 31 de enero de 2019 remitió informe donde condiciona la emisión de informe favorable a la introducción de una serie de correcciones en el documento relativas al cumplimiento de la zona límite de edificación establecida en la Ley 37/15 de 29 de septiembre, de Carreteras y de las prescripciones que respecto al ruido establece la Ley 37/2003 de 17 de noviembre y normativa de desarrollo.*

Los promotores presentaron un nuevo documento el 12 de marzo de 2019 recogiendo las observaciones contenidas en los informes sectoriales. Este documento, informado favorablemente por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, fue aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno de fecha 12 de abril de 2019.

Conforme a lo dispuesto en el acuerdo de aprobación, se solicitó informe de verificación a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento que, con fecha 20 de mayo de 2019, emitió oficio en el que se concluía que se debía acreditar que el tráfico no se vería afectado por el instrumento en redacción, mediante la incorporación de un estudio de tráfico y capacidad del entorno del Centro de Transporte de Mercancías. Además indicaba que se debía reflejar en planos, a una escala adecuada y en la parte normativa del instrumento, las zonas de protección de la autovía SE-30 y su ramal de enlace conforme a la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

Atendida esta solicitud en un nuevo documento, aportado por los promotores en febrero de 2020, al objeto de solicitar informe a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, éste fue emitido el 12 de mayo de 2020 con carácter favorable, si bien condicionado al cumplimiento de determinadas observaciones que debían ser subsanadas previamente a la aprobación definitiva.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	23/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw=		



A tal efecto, el 19 de mayo de 2020, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha presentado un nuevo documento en el que se ha incluido lo requerido en el informe favorable condicionado de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental.

Finalmente el 26 de mayo de 2020, se ha recibido informe de la Red Logística de Andalucía, S.A. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, donde expresa su renuncia a presentar alegaciones al documento del Tercer Modificado del Plan Especial del Centro de Mercancías de Sevilla y, el 29 de mayo de 2020, el organismo ADIF ha informado que no pone objeciones a que se continúe con la tramitación del documento referido anteriormente.

Conforme a cuanto ha sido expuesto, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, procede la aprobación definitiva del documento denominado Tercer Modificado del Plan Especial del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla (PERI-TO-6), conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde al municipio, en concreto al pleno, conforme a las competencias que le atribuye el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.


El documento aprobado definitivamente habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.22 y 70.ter de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Con carácter previo a dicha publicación será necesario depositar el documento en el Registro Municipal y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 10 de junio de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Tercer Modificado del Plan Especial del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Tercer Modificado del Plan Especial del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, promovido por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	24/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==			

TERCERO: *Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Tercer Modificado del Plan Especial del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.


A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.5.- Aprobar Plan de Accesibilidad Universal de Sevilla.

“La Accesibilidad Universal es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de “diseño para todos” y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse” (Art. 2.c. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad).

“El Diseño para todos es la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible” (Art. 2.d. Ley 51/2003).

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU tiene como propósito promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto de los derechos humanos por las personas con discapacidad. Cubre una serie de ámbitos fundamentales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, y la igualdad y la no discriminación. La convención marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	25/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw=			

prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad.

La Convención, que llena un vacío en el marco de las normas internacionales de derechos humanos, explica detalladamente en sus 50 artículos los derechos de las personas con discapacidad. Cabe señalar, por su importancia, que la Convención reconoce que se necesita un cambio de actitud en la sociedad para que las personas con discapacidad logren la igualdad de condición.

Desde el ámbito municipal debemos iniciar y promover estos cambios de actitud, materializados en medidas concretas. Los Planes de Accesibilidad Municipales son la herramienta válida para llevar a cabo estas estrategias de intervención. Un Plan de Accesibilidad Municipal es el documento que expresa una propuesta de política integral de atención a las personas con discapacidad, promoviendo mecanismos de participación social e impulsando actuaciones de mejora de la calidad de los servicios municipales destinados a las personas con discapacidad y en general a toda la población.

La elaboración de un Plan de Accesibilidad se justifica, por un lado, por la persistencia en la sociedad de desigualdades, y por otro por los cambios operados en la manera de entender el fenómeno de la «discapacidad» y, consecuentemente, la aparición de nuevos enfoques y estrategias.

Por acuerdo del Teniente Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo de fecha 26 de julio de 2017 nº 3572 de registro, ratificada posteriormente por el Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2017, se iniciaron los trámites para la contratación del servicio para la elaboración del Plan de Accesibilidad Universal de Sevilla, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, siendo adjudicado a D. FERNANDO GARCÍA-OCHOA MONTES. (8A) ARQUITECTOS, por acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de abril de 2018, firmándose contrato el 3 de mayo de 2018.

El contrato ha concluido y se ha hecho entrega del trabajo que ha sido realizado bajo la supervisión técnica de la Oficina de Accesibilidad adscrita al Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana.

El documento presentado que conforme el Plan de Accesibilidad Universal de Sevilla está estructurado y consta de los siguientes apartados:

TOMO 1. MEMORIA


TOMO 2. URBANISMO

- 1. Mejora: Parque de María Luisa y Plaza de España*

TOMO 3. EDIFICIOS

- 1. Mejora: Conjunto del Real Alcázar y Jardines del Alcázar*

TOMO 4. TRANSPORTE

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	26/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==			

TOMO 5. COMUNICACIÓN

TOMO 6. PARTICIPACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

1. MEMORIA
2. BUZON DE ACCESIBILIDAD
3. ANEXOS

TOMO 7. SINTESIS


1. Resumen y diagnóstico
 - a. Urbanismo
 - b. Edificios
2. Resumen de Propuestas
3. Fases de Actuación

Desde un aspecto documental, el Plan presentado está estructurado de acuerdo con las determinaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, y las recomendaciones que a tal efecto realiza la FEMP, para la elaboración y estructuración de un Plan de Accesibilidad Universal.

Dicho documento contiene y desarrolla los siguientes aspectos:

Diagnóstico y evaluación:

- *Investigación cualitativa. Análisis de la Legislación.*
- *Identificación de las diferentes áreas administrativas del Ayuntamiento, sus competencias en la gestión del espacio público.*
- *Identificación de los parámetros urbanos que inciden en la accesibilidad.*
- *Identificación de los problemas, en el espacio público, viario, parques y jardines etc.*
- *Identificación de los problemas de accesibilidad a los equipamientos públicos de alta concentración de usuarios, (complejos sanitarios, centros de salud, centros docentes, servicios sociales, asistenciales, mercados de abastos, deportivos, culturales, etc.).*
- *Análisis de los entornos de los edificios municipales y su grado de accesibilidad.*
- *Análisis de la accesibilidad en el sistema viario, señalización y condiciones, carriles bici, tipología; viario peatonal, calles compartidas, carril-bus, metro, tranvía, etc.*
- *Análisis de la movilidad, plazas de estacionamiento, plazas de estacionamiento rotatorio y reservado para personas con movilidad reducida, zona de carga y descarga, paradas de taxis. Aparcamientos subterráneos y su accesibilidad.*
- *Análisis de la accesibilidad en el Transporte, marquesinas y paradas del transporte público, así como de los vehículos de transporte público.*
- *Análisis de la accesibilidad en los espacios libres, parques y jardines,*

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	27/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==			

mobiliario urbano.

- *Identificación de las situaciones y lugares o zonas en que se registran las mayores carencias o los desequilibrios más notorios en materia de accesibilidad, y su categorización.*
- *Diagnóstico sobre la accesibilidad apreciada: Metodología, cuestionarios de participación ciudadana e informes de las asociaciones implicadas en la accesibilidad.*
- *Valoración técnica de la accesibilidad en la Ciudad de Sevilla.*

Por otra parte, el adjudicatario ha realizado el trabajo de campo para la captación de la información necesaria sobre accesibilidad en el viario público y en el transporte, en los ámbitos acordados con la dirección del contrato. Dicha información se ha caracterizado teniendo en cuenta la normativa de aplicación, y habiéndose alojado en la Infraestructura de Datos Espaciales “IDE. Sevilla” gestionada por la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente.

El adjudicatario ha entregado los datos capturados en la IDE Sevilla, dentro de un nuevo grupo de datos de accesibilidad, habiendo explotado los datos, definiendo y construyendo los diferentes planos e información interactivos que forman parte del Plan de Accesibilidad Universal presentado.

Esta información está disponible a través del siguiente enlace, de acceso público:

<http://idesevilla.maps.arcgis.com/apps/MapJournal/index.html?appid=af142828274b45e8913dbcaf05afefe5>

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en su última sesión de fecha 10 de junio de 2020 viene en formular la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Aprobar el Plan de Accesibilidad Universal de Sevilla.*

SEGUNDO.- *Notificar los acuerdos adoptados al Servicio de Licencias e Inspección Urbanística, al Servicio de Ordenación de la Vía Pública, al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, al Servicio de Proyectos y Obras, al Servicio de Contratación y Gestión Financiera/Supervisión de Proyectos, a la Oficina de Atención al Ciudadano, a la Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico-Artístico del Ayuntamiento de Sevilla, a la Oficina Técnica de Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla, a la Dirección General de Acción Social del Ayuntamiento de Sevilla y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.*

TERCERO.- *Facultar ampliamente al Teniente Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Turismo y Cultura y al Gerente que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	28/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Adelante Sevilla y Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Popular y Socialista.

2.6.- Subsanan error advertido en acuerdo plenario de 21 de mayo de 2020, relativo a la aprobación definitiva de modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de 2017 y de 2018 de la Gerencia de Urbanismo.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2020, acordó aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de 2017 y de 2018 consistente en la creación de nuevos proyectos de gasto, de redacción más amplia, en las partidas 15100/609.00, 15100/619.00 y 15100/622.00 de forma que posibilitara la ejecución del crédito disponible, mediante su aplicación a gastos de expedientes de contratación de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 que fueran susceptibles de atenderse con cargo a las mencionados créditos.

De manera completamente involuntaria, en el dispositivo del referido acuerdo se omitió el dato de la cuantía a que ascendía la expresada modificación presupuestaria, lo que hace preciso en aras a completar la resolución que se indiquen en la misma los importes de los proyectos de gasto de inversión financiados mediante operaciones de crédito, correspondientes a las partidas 10000/15100/60900, 10000/15100/61900 y 10000/15100/622.00, según al siguiente detalle:

-Importe actuaciones de inversión financiadas con préstamo año 2017: 546.691,61 euros.

-Importe actuaciones de inversión financiadas con préstamo año 2018: 609.886,88 euros.

-Importe actuaciones de inversión financiadas con préstamo año 2019: 243.596,63 euros.

Importe Total: 1.400.175,12 euros.”

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/07/2020 15:15:42 24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	29/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



Por ello, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución 9ª y 23ª del Presupuesto de 2020 en vigor, procede elevar propuesta al Pleno para la subsanación, en los términos expuestos, del acuerdo anterior adoptado.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Subsanar la omisión padecida en los términos del acuerdo adoptado por dicho órgano colegiado con fecha 21 de mayo de 2020, de suerte que el acuerdo pasa a tener la siguiente redacción:

“Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de 2017 y de 2018, por cuantía total de 1.400.175,12 euros, consistente en la creación de nuevos proyectos de gasto, de redacción más amplia, en las partidas 10000/15100/609.00, 10000/15100/619.00 y 10000/15100/622.00, de forma que posibilite la ejecución del crédito disponible, mediante su aplicación a gastos de expedientes de contratación que sean susceptibles de atenderse con cargo a los mencionados créditos, suma total resultante del siguiente detalle:

- Importe actuaciones de inversión financiadas con préstamo año 2017: 546.691,61 euros.
- Importe actuaciones de inversión financiadas con préstamo año 2018: 609.886,88 euros.
- Importe actuaciones de inversión financiadas con préstamo año 2019: 243.596,63 euros.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	30/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



2.7.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo; así como, definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2017.

“Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2020, se ha acordado la aprobación previa de una modificación presupuestaria para suplementar un crédito de 191.359,11 € en la partida 10000/33600/622.00 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo de 2020 en vigor, mediante baja de crédito por igual cuantía de la partida 10000/15100/622.00 del Presupuesto de 2017, para financiar parcialmente la aportación correspondiente a la Gerencia de Urbanismo, como entidad beneficiaria de la subvención concedida por el Ministerio de Fomento dentro del “Programa 1,5% Cultural”, destinada a acometer actuaciones de restauración y consolidación de la Muralla de La Macarena y consolidación de la Torre de Don Fadrique y su entorno.

La anterior modificación conlleva a su vez una modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2017 consistente en la minoración de crédito de la partida 10000/15100/62200 por importe de 191.359,11 euros para aumentar el crédito de la partida 10000/33600/62200 del Presupuesto de 2020, con la finalidad descrita. Por la Intervención se informa, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del TRLRHL y las Bases 23ª, 4ª, 5ª y 9ª de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de las referidas modificaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO
ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTOS	ACTUACIONES	AUMENTO CRÉDITO
10000/33600/622.00 “EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES”	“Actuaciones y asistencias técnicas en Patrimonio Historico”	Proyecto Restauración y consolidación de la Muralla de la Macarena Anualidad 2020	191.359,11 €

BAJA POR ANULACION DE CRÉDITO
ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTOS	PROGRAMAS	IMPORTE REDUCCIÓN
10000/15100/62200- 2017	INTERVENCIONES EN INMUEBLES DE INTERES CULTURAL Y RECUPERACION PATRIMONIO	Intevencion Torre La Única RC 220170001014 Adecuacion locales	44.948,25 75.684,68

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	31/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



	<i>INDUSTRIAL 2017 2 62200 1 1</i>	<i>municipales para Usos Sociales RC220170001015</i>	
<i>10000/15100/62200- 2017</i>	<i>RECUPERACION DE MONUMENTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS 2017 2 62200 2 1</i>	<i>Actuaciones y asistencias para recuperacion de monumentos en espacios públicos RC\22020001228</i>	<i>54.407,45</i>
<i>1000/15100/622.00- 2017</i>	<i>ACTUACIONES DE REGENERACION URBANA EN ZONAS DEGRADADAS 2017 2 62200 3 1</i>	<i>Actuación y Asistencia Técnica de regeneracion urbana en zonas degradadas RC\22020001228</i>	<i>5.161,93</i>
<i>1000/15100/622.00- 2017</i>	<i>OBRAS SEGURIDAD DEPENDENCIAS G.U. 2017 2 62200 4 1</i>	<i>Obras de seguridad en dependencias G.U. RC\22020001228</i>	<i>11.156,80</i>
<i>TOTAL</i>			<i>191.359,11 €</i>

La mencionada Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GU en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para suplementar crédito en la partida 10000/33600/622.00 “Edificios y otras Construcciones” del Presupuesto de 2020 en vigor, por importe de 191.359,11 euros, mediante baja de crédito por anulación, por igual importe, de la partida 10000/15100/62200-2017, para financiar parte de la aportación correspondiente a la Gerencia de Urbanismo en la subvención concedida por el Ministerio de Fomento dentro del Programa 1,5% Cultural.

SEGUNDO.- Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Contratación y Gestión Financiera, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO: Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	32/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



CUARTO.- *Aprobar definitivamente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2017 consistente en la minoración de crédito de la partida 10000/15100/62200 por importe de 191.359,11 euros para aumentar el crédito de la partida 10000/33600/62200 del Presupuesto de 2020 en vigor, con la finalidad descrita.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

2.8.- Reconocimiento de crédito por obras.

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: *Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación onerosa, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.*

Nº DE EXPEDIENTE : 42/2019

CONCEPTO : *Obras de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornato público (Sector 2/Lote 2)*

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	33/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Certificación
 PERIODO : Diciembre de 2019
 IMPORTE : 1.021,17 €
 BENEFICIARIO : Entidad de Obra Civil y Construcción Gral. De Andalucía S.L.
 PARTIDA PPTARIA. : 15100/227.99 Presupuesto en vigor G.U. 2020
 Nº DOCUM. CONTAB. : 920200000683

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 2.8º y 2.9º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

2.9.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de Comunidad de Arrendatarios.

“Las viviendas de titularidad municipal ubicadas en el antiguo Corral de la Morería (c/ Cristo del Buen Viaje nº 18) identificadas como apartamentos F1; D4; D5; D7; D11; D12; I1; I2; I6; I7 e I9, fueron puestas a disposición a la Gerencia para su gestión a título fiduciario, por el Ayuntamiento para su adjudicación en régimen de alquiler o cesión de uso, a familias demandantes de vivienda excepcionadas, del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Sevilla, dadas las circunstancias socioeconómicas de dichos demandantes.

No obstante han estado desocupadas y no se ha producido el abono de las cuotas ordinarias destinadas al mantenimiento de las zonas comunes por Comunidad de Arrendatarios del Edificio de titularidad municipal sito en la c/ Cristo del Buen Viaje nº 18 Viviendas: F1, D4; I2, D11; D12; I6; I7 e I9, correspondientes a los meses de julio a diciembre, 2019 (6 meses); la vivienda I1 (5 meses de julio 2019 a noviembre 2019); la vivienda D5, por 3 meses de julio a septiembre 2019 (se ha ocupado con nuevo inquilino en diciembre) y la D7 por el plazo de octubre, noviembre y diciembre

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	34/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



2019 durante el plazo y en las fechas correspondientes a las mensualidades de las cuotas objeto del presente reconocimiento extrajudicial de crédito que se eleva en esta propuesta.

Estas viviendas forman parte del conjunto de viviendas que integran el Parque Social de la Vivienda que gestiona la Gerencia de Urbanismo a título fiduciario, al ser la propiedad municipal y en dicha comunidad se ha constituido una Comunidad de Arrendatarios, con el nombramiento de un Administrador profesional (VIVO ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN S.L., CON N.I.F. N° XXXXXXXX) que actúa en nombre de la Comunidad de Arrendatarios constituida al efecto, a instancias de este Ayuntamiento y a fin de asumir las tareas de cuidado, limpieza e iluminación, entre otras, de las zonas comunes del inmueble.

En octubre del 2019 y enero del 2020,, dicha Administración de Fincas remitió a esta Gerencia de Urbanismo la relación de recibos pendientes de pago de la comunidad de arrendatarios del año 2019, por gastos de mantenimiento de zonas comunes desde julio del 2019 a diciembre del 2019.

Por el contrato de cesión de uso que cada uno de los inquilinos firma con esta Gerencia de Urbanismo, los obligados a pagar dichas cuotas comunitarias son los inquilinos de las viviendas. No obstante, en algunos casos, quedan vacías las viviendas o los vecinos en situación económica precaria no pueden abonar las cuotas, ocurriendo en algunos supuestos que, por la falta de medios económicos personales o de ayudas de los Servicios Sociales, se reclama finalmente por la Comunidad de Arrendatario del edificio y corresponde a esta Gerencia el pago de las cuotas comunitarias que se destinan, en este caso, a la limpieza y el suministro energético de electricidad de las zonas comunes del edificio, fundamentalmente para el buen mantenimiento de estas zonas.

Teniendo en cuenta esta realidad y que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo y que, además en virtud de lo establecido en los arts 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/90 antes citado, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y Actos Administrativos que infrinjan dichas normas.

Por ello, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de crédito para así reconocer obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento.

En este sentido, se ha remitido al Servicio de Intervención y Contabilidad el expediente arriba referenciado, habiéndose informado favorablemente con fecha 23 de marzo 2020 (ADO), la propuesta de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de una serie de facturas que a continuación se relacionan por importe total de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE euros (649 €) con cargo al ejercicio del 2020, n° de operación, 920200000348, n° de referencia 22020000607.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	35/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



Hay que indicar que en el expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto General nº 15 y corresponde a este Consejo de Gobierno elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial del crédito.

Por todo ello, el Gerente que suscribe, en uso de las facultades conferidas en el artículo 27 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, viene en formular el siguiente,

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto, comprometiendo y reconociendo la obligación económica y abonando a la Comunidad de Arrendatarios de C/ Cristo del Buen Viaje nº 18, CIF, nº XXXXXXXX; la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (649 €), con cargo a la partida 15100-21200-22020000607, con número de operación 920200000348.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe para resolver cuantas incidencias puedan surgir en la adopción de los anteriores acuerdos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación y la intervención en el turno de explicación de voto, desarrolladas en el **Punto 2.8º** del Orden del Día, por lo que la propuesta se declara aprobada.

2.10.- Resolver recurso interpuesto contra acuerdo de la Gerencia de Urbanismo.

“Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en junio de 2020 los recursos que a continuación se relacionan:

Expte.: 125/2018 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 10 de enero 2019.

Recurrente: D. Yinmin Ye.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2018, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Vía Amerina nº. 4

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	36/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



- CASA 111 (Distrito: Este – Alcosa - Torreblanca), consistentes en: Restitución de la realidad física alterada mediante la demolición de las ampliaciones en planta baja de aproximadamente 6,80 m² en la fachada delantera y de 4,00 y 3,62 m² en la fachada trasera, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas hasta devolverlas a su estado originario.; medidas que deben ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, en un plazo de inicio de quince días y de treinta días para la ejecución; todo ello conforme a de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 25 de mayo de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar parcialmente el recurso interpuesto únicamente en lo relativo al error en el cálculo del presupuesto de ejecución de las obras, quedando modificado conforme a informe técnico emitido en 21 de mayo de 2020 por la Sección Técnica, reduciéndose su cuantía de siete mil diecisiete euros con noventa y tres céntimos de euro (7.017,93 €), a inferior a seis mil euros (6.000 €); con desestimación del resto de alegaciones y ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.11.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Área de Gobernación y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa CENTRO ANDALUZ DE RESIDUOS PELIGROSOS S.L., por los servicios prestados para el mantenimiento de la máquina de lavado de piezas del taller, del Servicio de Prevención, Extinción de

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	37/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



Incendios y Salvamento, correspondiente a la factura nº 244 2020, presentada el 30/04/2020, por importe de 1.149,50 €, por servicios prestados durante el ejercicio 2019 y estando vigente el contrato “Servicio de mantenimiento para la máquina de lavado de piezas de taller del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento” (expte. 2019/000133), si bien la empresa, a pesar de las indicaciones dadas, no presenta la factura en el ejercicio 2019, sino ya en el ejercicio 2020. Todo ello instruido en el expediente 133/20.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio 2019, visto los informes de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 6 de mayo de 2020 y de la Intervención General de fecha 25 de mayo de 2020, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.*

SEGUNDO.- *Aprobar el gasto correspondiente a la prestación efectiva realizada, dentro del contrato Servicio de mantenimiento para la máquina de lavado de piezas del taller del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (expediente 2019/000133), correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.*

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
244 2020	<i>Servicio de mantenimiento para la máquina de lavado de piezas del taller del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento</i>	1.149,50 €

Expte: 133/20

Objeto: Reconocimiento de obligación del Servicio de mantenimiento para la máquina de lavado de piezas del taller del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

*Adjudicatario: CENTRO ANDALUZ DE RESIDUOS PELIGROSOS S.L. (XXXXXXXXX)
Importe del gasto: 1.149,50 €*

TERCERO.- *Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40302.13601.21300 del vigente presupuesto 2020, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 2.11º y 2.12º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	38/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

2.12.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Área de Gobernación y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa SRCL CONSENUR S.L. por los servicios de retirada de residuos clínicos de la ambulancia del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, correspondiente a la factura nº SVFA 1907438, presentada el 30/04/2020, por importe de 60’50 €, por servicios prestados durante el ejercicio 2019 y estando vigente el contrato “Servicio de retirada de residuos clínicos de la ambulancia del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento” (expte. 2019/000723). Todo ello instruido en el expediente 134/20.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio 2019, visto los informes de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 6 de mayo de 2020 y de la Intervención General de fecha 27 de mayo de 2020, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.*

SEGUNDO.- *Aprobar el gasto correspondiente a la prestación efectiva realizada, dentro del contrato del Servicio de retirada de residuos clínicos de la ambulancia del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (expediente 2019/000723), correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.*

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
SVFA1907438	Servicio de retirada de residuos clínicos de la ambulancia del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento	60,50 €

Expte: 134/20

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	39/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



Objeto: Reconocimiento de obligación del servicio de retirada de residuos clínicos de la ambulancia del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento
Adjudicatario: SRCL CONSENUR S.L. (XXXXXXXXX)
Importe del gasto: 60,50 €

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40302.13601.22699 del vigente presupuesto 2020, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto 2.11º** del Orden del Día, por lo que la propuesta se declara aprobada.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la financiación del Plan de Ayudas a las Microempresas sevillanas.

“El Grupo Municipal del Partido Popular se ha dirigido en numerosas ocasiones al Alcalde con objeto de plantear la necesidad de que el Ayuntamiento de Sevilla planifique un conjunto de medidas para la ayuda económica a los sectores económicos de la ciudad más afectados por las consecuencias de la crisis del coronavirus.

No sólo deben ser adoptadas medidas fiscales efectivas, que supongan alivio de la presión fiscal, más allá de los meros aplazamientos de pago aprobados por el gobierno municipal, sino que entendemos que además el Ayuntamiento de Sevilla cuenta con recursos financieros suficientes para apoyar económicamente a sectores profesionales que han cerrado sus negocios durante varios meses, o que su actividad se ha visto profundamente afectada.

Pero la única iniciativa del gobierno municipal de la que hemos tenido conocimiento es una convocatoria de ayudas a microempresas (con seis trabajadores como máximo), que parece será financiada con cargo a aplicaciones presupuestarias que ya estaban destinadas a ayudas a comercios y emprendimiento en 2020.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

1.- *¿Cómo va a financiarse el plan de ayudas a microempresas sevillanas anunciado por el gobierno municipal? ¿Con cargo al presupuesto vigente?*

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	40/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



2.- En caso afirmativo,

* ¿Con cargo a qué aplicaciones presupuestarias?

* ¿Ha renunciado entonces el gobierno municipal a las ayudas previstas en 2020 que iban a ser financiadas con dichos créditos?

3.- Más allá de esa convocatoria, ¿Piensa el gobierno municipal aprobar algún tipo de plan de ayuda extraordinaria específica para los autónomos afectados por la crisis del coronavirus? ¿Qué recursos extraordinarios van a ser utilizados para ello? ¿Cuáles serán los plazos, beneficiarios, y cuantías de dichas ayudas?

4.- Más allá de esa convocatoria, ¿Piensa el gobierno municipal aprobar algún tipo de plan de ayuda extraordinaria específica para el emprendimiento? ¿Qué recursos extraordinarios van a ser utilizados para ello? ¿Cuáles serán los plazos, beneficiarios, y cuantías de dichas ayudas?

5.- Más allá de esa convocatoria, ¿Piensa el gobierno municipal aprobar algún tipo de plan de ayuda extraordinaria específica para los comercios afectados por la crisis del coronavirus? ¿Qué recursos extraordinarios van a ser utilizados para ello? ¿Cuáles serán los plazos, beneficiarios, y cuantías de dichas ayudas?

6.- Más allá de esa convocatoria, ¿Piensa el gobierno municipal aprobar algún tipo de plan de ayuda extraordinaria específica para los negocios del sector de la hostelería afectados por la crisis del coronavirus? ¿Qué recursos extraordinarios van a ser utilizados para ello? ¿Cuáles serán los plazos, beneficiarios, y cuantías de dichas ayudas?

7.- Más allá de esa convocatoria, ¿Piensa el gobierno municipal aprobar algún tipo de plan de ayuda extraordinaria específica para las empresas del sector turístico afectadas por la crisis del coronavirus? ¿Qué recursos extraordinarios van a ser utilizados para ello? ¿Cuáles serán los plazos, beneficiarios, y cuantías de dichas ayudas?”

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida sus intervenciones en el documento audio que se adjunta al presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa al nivel de pobreza de la ciudad de Sevilla.

“Según el último informe del Instituto Nacional de Estadística, que se elaboró antes de la declaración del estado de alarma, Andalucía encabeza la desigualdad en todo el Estado Español, copando 12 de los 15 primeros puestos en este ranking de la pobreza. Una de cada cuatro personas en situación de pobreza en el Estado Español son andaluzas y, además, la brecha de género se agranda de tal forma en nuestra tierra que una mujer, de media, percibe hasta 5.000 euros menos que los hombres.

Pero es que la situación en la ciudad de Sevilla es todavía más dramática. El

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	41/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



barrio más pobre de toda España es, según las cifras oficiales, Polígono Sur. El segundo es Tres Barrios y el cuarto Torreblanca. Palmete-Padre Pío ocupa el décimo lugar, Oliva-Letanías el duodécimo y Polígono Norte-Barzola-Villegas el decimotercero.

La magnitud de este problema es tal que 104.000 vecinos y vecinas de nuestra ciudad, hasta un 15% de su población total, sufren riesgo o viven en situación de pobreza y exclusión social. Muchas de las familias que se encuentran en esta situación tienen a todos sus integrantes en situación de desempleo, pero también figuran como pobres en las estadísticas oficiales personas que sí tienen un empleo, aunque precario y en numerosas ocasiones de carácter temporal.

La actual crisis social y económica que vivimos como consecuencia del Covid-19 no solo ha agravado los padecimientos de quienes, antes de esta pandemia, ya se encontraban en una situación desesperada, sino que ha colocado en una preocupante situación a muchas familias cuyos miembros han perdido su empleo, se encuentran en un ERTE o miran con preocupación al futuro ante la falta de ingresos económicos.

Es también evidente que la economía de nuestra ciudad, basada en el monocultivo del turismo y en la precariedad laboral y salarial, ha sufrido especialmente los efectos de esta crisis económica. El modelo productivo de nuestra ciudad, como ha quedado constatado, no es resistente a los efectos de una crisis como la que estamos viviendo y que probablemente agravará aún más las condiciones de vida de ese creciente número de vecinos y vecinas que padecen pobre o están en riesgo de exclusión.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al Alcalde la siguiente

PREGUNTA

- ¿Cómo valora el alcalde de Sevilla los últimos datos conocidos, que revelan que Sevilla sigue copando los puestos más altos en el ranking de barrios más pobres de todo el Estado Español?
- ¿Cree el alcalde de la ciudad que las estadísticas de 2020 arrojarán datos más positivos o que, por el contrario, la pobreza crecerá en nuestra ciudad?
- ¿Está satisfecho el alcalde de Sevilla respecto a la gestión que el gobierno municipal que lidera ha realizado durante estos últimos 5 años para reducir la pobreza en nuestra ciudad?
- ¿Considera el alcalde que sería un fracaso político llegar a 2023, fecha en que concluye su mandato, y que nuestra ciudad siguiera copando los puestos más altos del ranking anual de pobreza que elabora el Instituto Nacional de Estadística?"

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida sus intervenciones en el documento audio que se adjunta al presente acta.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	42/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la cobertura de vacantes en la Policía Local.

“Según los datos oficiales del Ministerio de Interior, en el año 2019 en la ciudad de Sevilla los robos con fuerza en domicilios, establecimientos y otras instalaciones se hayan disparado en casi un 25 por ciento, destacando también la subida de los hurtos en un 11,7 por ciento y las sustracciones de vehículos en casi un 30 por ciento. Igualmente los delitos graves y menos graves de lesiones y riña tumultuaria han crecido en un 28 por ciento, y los delitos relacionados con el del tráfico de drogas han aumentado un 31,2 por ciento con respecto al año 2018.

Aunque la competencia de seguridad ciudadana está asignada en Sevilla al Cuerpo Nacional de Policía, la Policía Local puede colaborar activamente a que la situación de inseguridad que están padeciendo los sevillanos se pueda revertir.

El pasado día 25 de noviembre de 2019, el Alcalde de Sevilla anunció, en el acto del día de la Policía Local de Sevilla, que durante en el primer trimestre de 2020 más de 30 plazas vacantes de la Policía Local de Sevilla van a ser cubiertas mediante el sistema de movilidad horizontal, el cual no requiere de período de formación. Recordemos en este sentido, que 9 de dichas plazas derivan de la convocatoria publicada en Enero de 2017, esto es, hace ya más de 3 años.

También anunció que el resto de agentes de la primera y segunda convocatoria de turno libre pudieran iniciar su período de formación a lo largo del 2020.

Sin embargo llegada esta fecha todavía desconocemos la fecha exacta del a incorporación de los nuevos agentes y del comienzo del período de formación del resto. Por lo que nos encontramos, nuevamente, con un anuncio que cae en saco roto, con el consiguiente perjuicio para todos los sevillanos que tienen el derecho de sentirse seguros y que su Ayuntamiento vele por su seguridad y la de sus negocios.


Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos formulamos, para su respuesta por parte del Excmo. Sr. Alcalde en Pleno, las siguientes

PREGUNTAS

PRIMERA. *¿Por qué en la actualidad aún no se ha procedido a cubrir las vacantes por el sistema de movilidad horizontal tal y como anunció el Alcalde el 25 de noviembre de 2019?*

SEGUNDA. *¿En qué fecha está previsto que se produzca el nombramiento efectivo de dichas plazas de policía local.*

TERCERA. *¿En qué fecha está previsto que comience el período de formación de los nueve agentes una vez aprobadas las pruebas selectivas correspondientes a las dos últimas convocatorias correspondientes a la Policía Local?”*

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	43/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==			

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida sus intervenciones en el documento audio que se adjunta al presente acta.

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a nuevas ayudas a establecimientos de hostelería y pequeños comercios.

“Son varias las acciones que este Ayuntamiento está ejecutando con el objetivo de intentar paliar las difíciles consecuencias provocadas por la pandemia del Sars-Cov-2. Entendemos que algunas de las mismas no están orientadas al objetivo prioritario de asistir las necesidades surgidas en estos últimos meses, tanto a nivel social como económico, y que otras, yendo en lo que nosotros consideramos pertinente, puede que no sean suficientes y que tengan aumentarse en un futuro inmediato. En este caso, observamos que los sectores económicos más importantes de nuestra ciudad, siguen sufriendo las consecuencias de esta situación extraordinaria. Hay actividades económicas que van a estar limitadas durante mucho tiempo, y que viven con una gran incertidumbre.

En estos sectores, entendemos que los hosteleros y pequeños comerciantes de nuestra ciudad, van a seguir necesitando que nuestro ayuntamiento les ayude. Por ello, queremos conocer qué puede hacer el equipo de gobierno local, para intentar soportar el mayor número de negocios de hostelería y comercio minorista, ayudando a que la crisis no acaba con muchos de los empresarios de este sector, algo que sería nefasto para el mercado laboral de nuestra Ciudad.

Con todo lo anterior, este grupo municipal plantea las siguientes preguntas:

1. *¿Aparte de las ayudas que ya se han decidido ejecutar por parte del equipo de gobierno, se están planteando nuevas acciones encaminadas a intentar mantener el mayor número de establecimientos de hostelería y de pequeño comercio, durante el tiempo que dure la situación actual de limitaciones a estas actividades económicas, derivadas de la crisis del COVID19?*

2. *¿Consideraría el Alcalde de Sevilla plantear una ayuda específica, bajo la fórmula que se considere más viable y ajustada a derecho, con el objetivo de ayudar a soportar los costes de alquiler de los innumerables establecimientos de hostelería y pequeño comercio sensible, que siguen cerrados o sin poder realizar su actividad al 100%?*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida sus intervenciones en el documento audio que se adjunta al presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	44/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) para la creación de áreas e itinerarios peatonales y en favor de la movilidad ciclo-peatonal en la Ciudad.


“La ciudad de Sevilla, así como el conjunto de la sociedad, se encuentra en un momento de reflexión. El impasse al que la crisis sanitaria nos ha llevado debe significar una oportunidad para avanzar hacia un modelo urbano distinto y sustancialmente mejor. Sin lugar a duda, las ciudades están llamadas a jugar un papel protagonista en el mundo “PostCovid”.

Las medidas de distanciamiento físico necesarias para controlar la epidemia de la COVID-19 deben suponer un cambio sustancial al modo en el que debemos utilizar el espacio público, dando preeminencia al desplazamiento activo y no motorizado. La actual coyuntura ha constatado como esta opción de transporte contribuye al mantenimiento de los vínculos de barrio. La ciudad compacta y mixta en usos constituye un capital social de un valor incalculable. Estamos convencidos que esta situación no debe ser coyuntural y su mantenimiento en el tiempo es una necesidad para construir ciudades mejores.

Consideramos, por lo tanto, que se nos presenta una oportunidad única para realizar un proceso de cambio sustancial en el espacio público. No podemos caer en la tentación que la nueva configuración de la movilidad genere un aumento de los desplazamientos en automóvil. Para contrarrestar esta predisposición, la ciudad debe responder con la suficiente rapidez incrementando las alternativas que favorezcan una movilidad saludable y sostenible, fomentando el desplazamiento activo (peatonal y en bicicleta) en los recorridos diarios de necesidad (laboral y comercial), además del ocio y la salud. Del mismo modo, se deben encontrar respuestas que permitan mejorar la convivencia entre los distintos usos del espacio ante la nueva realidad de la ocupación de la vía pública por las distancias de seguridad y las dificultades para llenar establecimientos en el interior.

Sevilla tiene como punto de partida una red de carriles bici que es un ejemplo nacional e internacional y ha afrontado importantes procesos de peatonalizaciones y restricciones de acceso al vehículo privado o limitaciones de velocidad. En las últimas semanas se han puesto en marcha además peatonalizaciones en distintas calles de la ciudad durante los fines de semana para favorecer el tránsito peatonal y ciclista, una propuesta coyuntural y acotada en el tiempo que, aunque eficaz para las primeras semanas del proceso de desescalada no permite la transformación necesaria y permanente del entorno urbano.

En estos momentos está en trámite el proyecto Respira Sevilla que permitirá una transformación de la movilidad en el Casco Antiguo y en el conjunto histórico de Triana atendiendo a los objetivos de generar áreas más saludables y habitables con el acceso restringido de vehículos privados. También está en vigor el Plan Director de la Bicicleta que establece toda una programación de iniciativas e intervenciones sobre el espacio público urbano.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	45/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==			

Pero tenemos que dar nuevos pasos complementarios si queremos que esta oportunidad de cambio en los hábitos de movilidad sea compartida por el conjunto de la sociedad sevillana y que la transformación de nuestra ciudad consiga que los flujos de movilidad en medios no motorizados se dupliquen (en el caso de la movilidad peatonal) y cuadrupliquen (en el caso de la movilidad ciclista) en los próximos años.

Más allá de la crisis sanitaria, nuestro planeta se encuentra en una evidente y acelerada “emergencia climática”, y de nuestra acción ciudadana depende frenar este fenómeno. El urbanismo envuelve nuestras vidas cotidianas: las ciudades están llamadas a jugar un papel protagonista en la gestión de recursos y desplazamientos para combatir la emergencia climática.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible que nuestra ciudad asume como hoja de ruta, inciden en dicha lucha; aunque los ODS son transversales y combatir el cambio climático y sus efectos inciden en el conjunto de los 17 objetivos definidos. La acción de los ODS en relación al clima se concentran en:

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.


Así mismo, el Plan Estratégico de Sevilla 2030 establece como una de sus seis estrategias aquella necesaria “para crear una ciudad sostenible que mitiga y se adapta al cambio climático”.

Aprovechemos la actual coyuntura entendida como un punto de inflexión para transitar hacia una ciudad más sostenible. Ante esta oportunidad contamos con nuevas herramientas que hagan posible ese objetivo.

En primer lugar, asistimos a un auge del “urbanismo táctico” que desde las premisas de flexibilidad, bajo coste, y tiempos de ejecución reducidos nos permite transformar espacios abriendo la puerta a la ampliación o reversibilidad, así como a la participación ciudadana. Aunque en auge, el “urbanismo táctico” tiene como uno de los primeros ejemplos de éxito las peatonalizaciones rápidas llevadas a cabo en los 70 en la ciudad de Curitiba por el alcalde y arquitecto Jaime Lerner. Sin lugar a dudas, aquellas experiencias se constituyeron como un ejemplo de éxito y nos permiten medio siglo después disponer de una experiencia atesorada.

En segundo lugar, abrimos una etapa en la que es previsible existan nuevas fuentes de financiación extraordinarias, ligadas a la “reconstrucción post crisis” y que incentiven aquellos proyectos que incidan en la sostenibilidad y en la lucha contra la emergencia climática.

Por último, debemos aprovechar los mecanismos de participación ciudadana para hacer a la ciudadanía cómplice de las intervenciones a implementar. En este aspecto el Ayuntamiento ya tiene un gran camino andado con experiencias programas como el REAVIVA (Premio Andalucía de Urbanismo), desarrollado con una

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	46/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==			

metodología de participación de abajo a arriba, y cuyo fin es la recuperación de espacios públicos, la mejora de la calidad ambiental y convivencia vecinal.

Esta propuesta al Pleno pretende poner las actuaciones de recuperación del espacio ciclo-peatonal como elemento central de un nuevo sistema de movilidad sostenible que fomente de manera prioritaria los desplazamientos no motorizados y la consiguiente ampliación del espacio público para estos usos.

Para ello, es fundamental el consenso y que se alcancen grandes acuerdos en la Corporación municipal por esta transformación urbana que priorice al peatón y al ciclista frente al vehículo privado.

Por este motivo, el Grupo de concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: *Establecer nuevos espacios peatonales mediante la ampliación de aceras, la reforma peatonal de los accesos a centros educativos y demás equipamientos, así como el aumento de calles peatonalizadas en fines de semana o con carácter permanente, articulando mecanismos de participación ciudadana para implicar al tejido social de los distritos en la dinamización y conservación de dichos espacios.*


SEGUNDO: *Definir zonas de tránsito residencial prioritario (super manzanas, super islas) de manera que el objetivo final sea que el tejido residencial sea de prioridad peatonal y orientada a juegos y estancia, partiendo del diseño de una experiencia inicial en cada uno de los distritos de la ciudad.*

TERCERO: *Adaptación del plan director de la bicicleta a la situación generada tras la COVID 19 con medidas para la mejora de la calidad y la capacidad de la red de vías ciclistas.*

CUARTO: *Articular la ciudad mediante una red de itinerarios saludables que unan barrios y equipamientos de la ciudad, conectando los bulevares, avenidas y rondas urbanas que hasta ahora actúan como límites y fracturas. Para ello también se aumentará la vegetación en las alineaciones de calles, ensanches y avenidas.*

QUINTO: *Llevar a cabo este verano al menos tres actuaciones sencillas de “urbanismo táctico”, tales como ampliaciones sin obra de aceras, y carriles bici, redimensionando los carriles de tráfico rodado y/o bandas de aparcamientos.*

SEXTO: *Instar a la Junta de Andalucía a retomar aquellas inversiones previstas en el Plan Director de la Bicicleta y que tienen como objetivo conectar la ciudad de Sevilla con su entorno metropolitano mediante ciclo vías. Así mismo, analizar con el conjunto de administraciones públicas implicadas, la puesta en marcha de nuevos itinerarios ciclopeatonales saludables entre los distintos municipios del área metropolitana. Dichos itinerarios deberán contar con estándares adecuados en*

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	47/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==			

calzada, iluminación y sombra, para garantizar un uso confortable de dichos itinerarios.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar los Grupos Vox y Popular votación separada de los puntos de la propuesta de Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 2º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del Acuerdo, y al no formulándose oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:


Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez,

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	48/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==			

Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 6º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta de Acuerdo en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

4.2.- Propuesta (Grupo Popular) para que se inste al gobierno de España a la creación de fondos extraordinarios para las entidades locales con motivo de la crisis sanitaria, social y económica provocada por la pandemia de la covid-19. (Para votación) (ENMENDADA)

“Las entidades locales constituyen la administración más cercana al ciudadano y, ante la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia provocada por la COVID-19 han sido, en muchos casos, las primeras en implementar medidas para contener la expansión del virus, apoyar a la población más vulnerable, canalizar la ola de solidaridad de los españoles y sentar las bases para que la recuperación de la sociedad y la economía españolas se produzca lo más pronto posible, tras finalizar el periodo de confinamiento.

También han sido muchos los ayuntamientos de España los que han incrementado las ayudas directas a las familias, como el aumento de la protección en

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	49/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



materia de emergencia alimentaria o las moratorias en el pago del alquiler de las viviendas de protección pública; entre otras muchas medidas destinadas a paliar los terribles efectos que sobre la sociedad y la economía está teniendo la crisis económica derivada de las medidas adoptadas para frenar el avance de la pandemia.

Frente a esta actitud proactiva de gran número de entidades locales, nos encontramos con el hecho de que el Gobierno de España no ha dispuesto ninguna aportación económica directa dirigida a colaborar en la financiación de los ayuntamientos de España. Es decir, el Gobierno de España no ha destinado ninguna ayuda económica para unas administraciones que han visto reducido sus ingresos y, además, han tenido que crear o ampliar servicios públicos e incrementar considerablemente su gasto con el fin de hacer frente a una crisis sanitaria y económica sin precedentes.

Los ayuntamientos españoles no han recibido hasta ahora un solo euro del Gobierno de España para hacer frente a medidas extraordinarias que han tenido que poner en marcha, como la compra de medios de protección frente al virus, la disposición de alojamientos provisionales para personas sin hogar o el incremento de las ayudas a las familias para que puedan disponer de productos de primera necesidad.

Los ayuntamientos españoles no han recibido hasta ahora un solo euro del Gobierno de nuestra nación, a pesar de haber sido, en muchos casos, la primera línea de batalla contra la COVID-19 y unas administraciones que están invirtiendo miles de millones de euros para que ningún vecino se quede atrás en esta crisis y para que el comercio de proximidad y las empresas puedan salvarse del cierre o recuperarse de la reducción de ventas, consecuencia del estado de alarma, lo antes posible.

En contraste con la rápida y decidida actuación de muchos ayuntamientos, la única medida que ha adoptado el Gobierno de España en relación con los mismos ha sido permitir que las entidades locales puedan gastar el 20% del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas para hacer frente a la pandemia.

Se trata, sin embargo, de una medida que no supone un instrumento de financiación adicional: los ayuntamientos van a poder utilizar el ahorro que ellos mismos han generado en el ejercicio 2019, gracias a una gestión, en algunos casos, eficiente y eficaz de los recursos públicos y gracias al esfuerzo de todos sus vecinos.

Por otro lado, el Gobierno de España no ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera – LOEPSF – lo que impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, trayendo recursos en la lucha contra la pandemia.

Hay que tener en cuenta, además, que el 20% del superávit municipal constituye una cantidad muy reducida para atender no sólo las actuaciones urgentes sino todas las medidas que en los próximos meses deberán seguir poniendo en marcha las entidades locales para garantizar la salud y el bienestar de los vecinos.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	50/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



Por ello, se plantea la necesidad de que por parte del Gobierno de España se movilicen recursos económicos en una cuantía mínima de 40.000 millones de euros, destinados a las entidades locales, para que éstas puedan evitar la quiebra social y conseguir la reactivación económica de sus municipios.


Dicha cantidad se integraría por los siguientes conceptos:

- *Por el adelanto de las entregas a cuenta a las entidades locales de la participación en los tributos del Estado - PIE -: 18.900 millones de euros, de los cuales, 12.486 millones de euros corresponderían a los ayuntamientos y, el resto, a las diputaciones provinciales. Es necesario un adelanto de, al menos, el 50% de las cantidades pendientes para el ejercicio 2020, con objeto de hacer frente a las tensiones de tesorería causadas por la crisis del coronavirus y a las medidas que ya se han adoptado de urgencia en todos los ayuntamientos de España.*
- *Puesta en marcha de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las entidades locales.*
- *Creación de fondos específicos para el rescate del transporte público, dotados con 500 millones de euros, y para aumentar las ayudas de emergencia alimentaria a través de los servicios sociales municipales, con una cuantía mínima de 300 millones de euros.*
- *Autorización, en base al respeto de la autonomía local que reconoce la Constitución Española y el conjunto de nuestro ordenamiento, para que las entidades locales puedan disponer de sus ahorros - cifrados en 28.000 millones de euros, aproximadamente – con el fin de paliar la dramática situación que tienen muchas familias, autónomos y pequeñas y medianas empresas de nuestros municipios.*
- *Abono por parte del Gobierno de España de los 700 millones de euros que el Estado adeuda al conjunto de las entidades locales, por la parte proporcional del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2017.*
- *Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente*

ACUERDO

ÚNICO: *Instar al Gobierno de España a movilizar fondos extraordinarios, por una cuantía mínima de 40.000 millones de euros, destinados a facilitar recursos económicos a las Entidades Locales para que puedan hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica provocada por la pandemia de la COVID-19; incluyendo:*

- *18.900 millones de euros de adelanto de sus ingresos por la financiación local.*
- *Un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas.*

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	51/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==			

- Fondos específicos para el rescate del transporte público – 500 millones de euros – y para aumentar las ayudas de emergencia alimentaria – 300 millones de euros –.
- Autorización a las entidades locales para que puedan utilizar los remanentes de tesorería.
- Abono por parte del Gobierno de España a los municipios de los 700 millones de euros que el Estado adeuda al conjunto de las entidades locales por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) correspondiente al mes de diciembre de 2017.”

Debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el Grupo Socialista presentó la siguiente enmienda:

- Añadir un punto más al Acuerdo del siguiente tenor literal:

*“**SEGUNDO:** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación de un Fondo de aportaciones e inversiones extraordinarias para los municipios andaluces con población superior a 5.000 habitantes, para poder hacer frente al reforzamiento y garantía de los servicios públicos de su competencia, afectados por la crisis producida por el COVID-19.”*

El Grupo Popular la aceptó.

A continuación, la Presidencia procede a la votación de la propuesta enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstiene, el Sr. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

*“**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España a movilizar fondos extraordinarios, por una cuantía mínima de 40.000 millones de euros, destinados a facilitar recursos económicos a las Entidades Locales para que puedan hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica provocada por la pandemia de la COVID-19; incluyendo:*

- 18.900 millones de euros de adelanto de sus ingresos por la financiación local.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	52/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



- Un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas.
- Fondos específicos para el rescate del transporte público – 500 millones de euros – y para aumentar las ayudas de emergencia alimentaria – 300 millones de euros –.
- Autorización a las entidades locales para que puedan utilizar los remanentes de tesorería.
- Abono por parte del Gobierno de España a los municipios de los 700 millones de euros que el Estado adeuda al conjunto de las entidades locales por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) correspondiente al mes de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación de un Fondo de aportaciones e inversiones extraordinarias para los municipios andaluces con población superior a 5.000 habitantes, para poder hacer frente al reforzamiento y garantía de los servicios públicos de su competencia, afectados por la crisis producida por el COVID-19.”

En el turno de palabra intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.3.- Propuesta (Grupo Popular) relativa a la aprobación de un plan de actuaciones en el Centro de Sevilla para su reactivación económica. (VOTACIÓN SEPARADA)

“La crisis económica derivada de las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia de la COVID-19 está provocando unas consecuencias devastadoras en la economía sevillana, con especial incidencia en determinados sectores que hasta ahora han supuesto el motor de la misma, y que han sido el sostén del empleo en nuestra ciudad.

En este sentido, sectores de la actividad económica como el de la Hostelería, el Turismo, el Comercio y el sector servicios, en general, demandan medidas no sólo del Gobierno de la Nación o de la Junta de Andalucía, sino también del Ayuntamiento de Sevilla. Así, en otras ciudades, sus alcaldes están liderando actuaciones para hacer sus ciudades más fuertes y competitivas, para que las empresas puedan afrontar las circunstancias actuales sin llegar al cierre y para que se preparen para el futuro próximo, en el que habrán de estar adaptados a las exigencias sanitarias que se les requiera.

Estas circunstancias que afectan a los principales sectores económicos de la ciudad de Sevilla se dan con una especial intensidad en la zona del casco histórico, en la que se concentran hoteles y todo tipo de negocios turísticos, bares y restaurantes, y un número elevado de los establecimientos comerciales de nuestra ciudad.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	53/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



Al transitar por las calles del centro de nuestra Ciudad en estas últimas semanas, hemos podido comprobar un panorama desolador. A pesar de que se ha posibilitado la salida de la población, y de que los negocios de hostelería y los comercios ya pueden abrir con determinados requisitos, muchos de ellos permanecen aún cerrados ante la imposibilidad de abrir, precisamente por esas condiciones exigidas y debido a la situación financiera por la que atraviesan tras los meses de pérdidas.

Por otra parte, los ciudadanos permanecen en sus barrios por el temor al contagio, por las dificultades para desplazarse, lo que hace que el centro esté más desolado aún, pues no podemos perder de vista que muchos de los sevillanos que acuden al centro a comprar, o a disfrutar de los establecimientos de hostelería, residen en zonas periféricas.

A ello se suma el hecho de que se están reiniciando algunas obras previstas en las calles del centro, lo que agrava la dificultad para el tránsito por sus calles y, por tanto, se reducen las posibilidades de consumo.

En estas circunstancias, el Gobierno municipal tiene previsto implantar una serie de medidas de restricción de acceso al casco histórico de nuestra ciudad - el denominado “Plan Respira” - que, únicamente, va a contribuir a configurar un centro sin vecinos, aislado, mientras que tampoco se le ha dado solución al problema de la existencia de un gran número de pisos turísticos ilegales. Cerrar el centro al acceso del tráfico privado, sin alternativas y, más aún, en las presentes circunstancias, contribuye al proceso de desnaturalización que ya está sufriendo en una buena medida y darle la puntilla a la mayor parte de su tejido económico actual.

Por otro lado, frente a argumentos medioambientales que avalarían una supuesta necesidad de cerrar el centro al tráfico particular, hay que recordar que - según los datos que se desprenden del Documento de diagnóstico elaborado por el Ayuntamiento de Sevilla y que debe servir de base para redactar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sevilla - se trata del área con menos tránsito de vehículos privados de nuestra ciudad y tampoco es el Distrito Casco Antiguo la zona con más alta contaminación del aire. Son las estaciones de Bermejales y Ranilla las estaciones de vigilancia y control ambiental que registraron de forma puntual valores superiores a los límites diarios.

Conforme a dicho documento, además se observa que el centro de Sevilla recibe el 6,47% del total de viajes en vehículo privado que se realizan en nuestra ciudad, incluidos los procedentes del área metropolitana, en un día laborable medio; es decir, 29.893 viajes en vehículo privado frente al total de 461.833 viajes registrados en Sevilla.

El centro al tráfico privado se podría plantear, en todo caso, cuando esté en funcionamiento una línea de Metro en subterráneo que la atraviere; cuando se haya promovido un plan de aparcamientos en el perímetro del Casco Antiguo que facilite el acceso de las personas al mismo; o cuando se haya dado solución a la suspensión de la Línea C-5 de TUSAM.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	54/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



También es necesario, antes que plantear que el vehículo privado no entre en el centro de la Ciudad, la necesidad de revisar el sistema de carga y descarga que presta servicio a los establecimientos hosteleros y comerciales.

Mientras esto no ocurra, si se impide que el tráfico particular pueda acceder al Casco Antiguo, se estará contribuyendo a hacer del centro un parque temático, un solar con vecinos aislados y con unos comerciantes a los que la implantación del denominado “Plan Centro” durante el mandato municipal de Alfredo Sánchez Monteseirín y la crisis económica de 2008 ya castigaron con extrema dureza.

Por todas estas razones, consideramos que resulta de todo punto necesario diseñar una hoja de ruta consistente en un plan específico de actuaciones para el fomento y la protección de la actividad económica en el centro de Sevilla. Se trataría de un conjunto de medidas de diversa índole que lleven a la atracción y consumo en una zona tan importante de la ciudad.

En concreto, planes de mejora de la vía pública específicos pero a la vez coordinados con los vecinos, bares y comercios; planes de mejora del transporte, de facilitación de aparcamientos, de ampliación de los accesos, incluyendo la renuncia al cierre del centro al vehículo privado. Es decir, medidas de toda índole concretas para el incentivo de las compras en el centro, del disfrute de los bares y restaurantes.

En ese sentido, consideramos urgente que se convoque una mesa de trabajo específica para la reactivación del Centro Histórico de Sevilla, en el marco de la Comisión no permanente para la reactivación social y económica y para el impulso del empleo, integrada por miembros de la Corporación Municipal y por las entidades representativas de los intereses económicos del Casco Antiguo.

Se precisa que se convoque dicha Mesa con carácter inmediato dada la urgencia de adoptar medidas para que el corazón de nuestra ciudad siga vivo, generando bienestar y empleo.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla, en el marco de la Comisión no permanente para la reactivación social y económica y para el impulso del empleo, proceda a la creación de una mesa de trabajo específica para la reactivación del Centro Histórico de Sevilla, integrada por miembros de la Corporación Municipal y por las entidades representativas de los intereses económicos del Casco Antiguo, con objeto de estudiar las necesidades que presenta el centro de Sevilla y aprobar un plan específico de actuaciones para el fomento y la protección de la actividad económica que lleven a la atracción y consumo en una zona tan importante de la ciudad.

SEGUNDO: Que el Gobierno Municipal asuma el compromiso de renunciar al “Plan Respira”, o a cualquier otra vía encaminada al cierre del acceso con vehículo privado al centro de la ciudad de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/07/2020 15:15:42 24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	55/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Ciudadanos votación separada de los puntos de la propuesta de Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, en el marco de la Comisión no permanente para la reactivación social y económica y para el impulso del empleo, proceda a la creación de una mesa de trabajo específica para la reactivación del Centro Histórico de Sevilla, integrada por miembros de la Corporación Municipal y por las entidades representativas de los intereses económicos del Casco Antiguo, con objeto de estudiar las necesidades que presenta el centro de Sevilla y aprobar un plan

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	56/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



específico de actuaciones para el fomento y la protección de la actividad económica que lleven a la atracción y consumo en una zona tan importante de la ciudad.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.4.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se avance en la transición de un sistema de movilidad más saludable y sostenible. (Para votación) (VOTACIÓN SEPARADA)

“Tras la crisis del Covid 19 son múltiples las voces que se alzan para reclamar sistemas de movilidad más sostenibles en las ciudades. Entidades y ciudadanos de todo el mundo demandan cambios en el modelo actual, donde los vehículos privados tienen todo el protagonismo sin que se tengan en cuenta los perjuicios que estos ocasiona al bienestar y a la salud de la población: acaparan la mayor parte del espacio público, tanto para su circulación como para su estacionamiento, en detrimento del espacio de convivencia, de los peatones y de la circulación de otros medios de movilidad activa; son responsable de la mayor parte de la contaminación del aire y de la contaminación acústica de las ciudades; y además son causantes de innumerables accidentes de distinta gravedad, lo que merma considerablemente la seguridad vial para el resto de las personas.

Si con anterioridad a la crisis del Covid, estas cuestiones ya eran motivo suficiente para demandar un cambio de modelo, en las actuales circunstancias, la necesidad de virar hacia modelos más sostenible se ha multiplicado.

Y esto es así, en primer lugar, por como los coches afectan a la calidad del aire y la incidencia de esto en la propagación del virus. Diversos estudios han demostrado que en ambientes con mayor contaminación, la transmisión del Covid-19 es más elevada, las afecciones que genera son más graves, y aumenta la mortalidad entre las personas contagiadas.

En segundo lugar, porque necesitamos disponer del espacio público suficiente para mantener la distancia mínima de seguridad y evitar una mayor transmisión del virus entre la población.

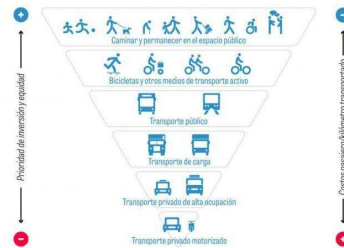
Por último, porque si esta crisis nos ha aportado algo, ha sido la oportunidad, especialmente en las primeras fases de la desescalada, de apreciar una ciudad casi sin coches, con las calles para pasear y hacer deporte, y los niveles de contaminación en mínimos históricos. Esto, junto con la necesidad de volver a disfrutar del aire libre, y de una movilidad más saludable, ha supuesto una nueva puesta en valor del espacio público. Según lo han permitido las distintas fases de la desescalada, la población se ha volcado hacia la calle, para caminar, hacer deporte, encontrarse con amigos y familiares... aumentando considerablemente la afluencia personas en muchos entornos urbanos.

Es el momento de atender a la pirámide de la movilidad sostenible, que establece claramente como debe ser el orden de prioridades en el uso del viario.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	57/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



Debemos limitar el uso del vehículo privado en la ciudad, de forma que no esté por encima del derecho de las personas al uso y disfrute del espacio público en entornos saludables. Además debemos fomentar y favorecer en mayor medida los desplazamientos en bicicleta y otros medios de movilidad activa y saludable, facilitar el tránsito de los vehículos de movilidad personal en condiciones de seguridad y fortalecer el transporte público.



Así es como se está haciendo en otras ciudades y es lo que demanda una gran parte de la población de nuestra ciudad. En las últimas semanas, una multitud de organizaciones y entidades están exigiendo al Gobierno Municipal que adopte medidas para para disfrutar de un espacio público y una movilidad que se adapten a las necesidades actuales y a los tiempos que vivimos.

La Asociación Sevillasemueve realizó un informe en en abril de 2020, en el que se incluyen “15 propuestas concretas para la ciudad y su área metropolitana, que sirvan como respuesta sostenible a la crisis del coronavirus, pero también como cimiento para un futuro donde la movilidad activa y eficiente sea el denominador común.” También en los últimos días, más de 20 organizaciones pertenecientes al Movimiento de entidades por el clima han suscrito y presentado al Alcalde un documento solicitando más espacio para peatones, bicis, patinetes y transporte público. Se recogen también varias medidas concretas indispensables para reducir el tráfico de en la ciudad. Muchas de ellas, por su acierto y pertinencia, quedan recogidas en esta moción.

Este Ayuntamiento, que aspira a obtener la capitalidad verde europea, no debe dejar pasar la oportunidad de adoptar las medidas necesarias para transitar hacia un modelo de movilidad y de ciudad más sostenibles y saludables.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Acelerar la implementación del Plan Respira. Las tramas urbana del Centro Histórico y de Triana, con acerados excesivamente estrechos y en muchos casos inexistentes, son las que cuentan con menos espacio para la circulación de personas. Es fundamental que se disponga de las zonas peatonales suficientes para que los peatones puedan transitar en condiciones de seguridad.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	58/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==			

SEGUNDO: Establecer la totalidad del Centro Histórico como Zona 20, según lo cual se limita la circulación de todos los vehículos a 20km/h y se le concede prioridad a los peatones. Esta medida se concibe como medida complementaria al Plan Respira, aunque su ejecución puede ser independiente e inmediata por suponer en sí misma una importante mejora en la calidad de vida de la zona. Se dispondrá la señalización adecuada en todas las entradas y recorridos.

TERCERO: Extender las peatonalizaciones de las 11 calles que se están realizando actualmente durante los fines de semana por la mañana, a todos los días de la semana en horario de 8 a 24 horas.

CUARTO: Ocupar un carril de circulación como carril bici en aquellas vías donde la acera sea insuficiente para el tránsito peatonal, de forma que el carril bici actual se gane para ampliar el acerado. Empezando con carácter inmediato por la ronda histórica, cuyo acerado es claramente insuficiente, a pesar de ser una de las vías más significativas del conjunto urbano, y estudiando la misma actuación para el resto de avenidas y puentes.

QUINTO: Emplear las plazas de aparcamiento, en los casos que sea necesario y posible para ampliar aceras insuficientes -véase calle calatrava y feria- y/o para ubicar veladores, en vez de restar más espacios peatonales.

SEXTO: Comenzar de inmediato con la señalización y adaptación del vial a “Ciudad 30”, limitando la velocidad a 30 km/h por hora en calles de un carril por sentido y con carril único, de forma que sean compatibles con los Vehículos de Movilidad personal, se mejore en general la seguridad vial y se reduzca la contaminación ambiental.

SÉPTIMO: Aumentar la afluencia de vehículos de Transporte Público, ampliando el número de unidades, reforzando y ampliando la red de carriles reservados para autobuses y facilitando la entrada de pasajeros por todas las puertas con sistema de validación del viaje dentro del vehículo.

OCTAVO: Desplegar una red de corredores verdes, conectando los grandes espacios verdes urbanos a través de una red de calles, avenidas y bulevares que ofrezcan paseos saludables y en contacto continuo con la naturaleza.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, otorga la palabra al portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, en la que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el Grupo proponente, y somete a votación los **Puntos 1º y 4º** del Acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	59/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw=		



Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	60/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 6º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 7º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	61/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 8º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Acelerar la implementación del Plan Respira. Las tramas urbana del Centro Histórico y de Triana, con Acerados excesivamente estrechos y en muchos casos inexistentes, son las que cuentan con menos espacio para la circulación de personas. Es fundamental que se disponga de las zonas peatonales suficientes para que los peatones puedan transitar en condiciones de seguridad.

SEGUNDO: Ocupar un carril de circulación como carril bici en aquellas vías donde la acera sea insuficiente para el tránsito peatonal, de forma que el carril bici actual se gane para ampliar el acerado. Empezando con carácter inmediato por la ronda histórica, cuyo acerado es claramente insuficiente, a pesar de ser una de las vías más significativas del conjunto urbano, y estudiando la misma actuación para el resto de avenidas y puentes.

TERCERO: Emplear las plazas de aparcamiento, en los casos que sea necesario y posible para ampliar aceras insuficientes -véase calle calatrava y feria- y/o para ubicar veladores, en vez de restar más espacios peatonales.

CUARTO: Aumentar la afluencia de vehículos de Transporte Público, ampliando el número de unidades, reforzando y ampliando la red de carriles reservados para autobuses y facilitando la entrada de pasajeros por todas las puertas con sistema de validación del viaje dentro del vehículo.

QUINTO: Desplegar una red de corredores verdes, conectando los grandes espacios verdes urbanos a través de una red de calles, avenidas y bulevares que ofrezcan paseos saludables y en contacto continuo con la naturaleza.”

En el turno de palabra intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	62/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



Municipales.

4.5.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para apoyar la ampliación de la Escuela de Arte.

“El pasado mes de mayo, la Junta de Gobierno aprobó un expediente para incoar procedimiento para la recuperación de la posesión del inmueble de las dependencias del antiguo Consulado de Chile, sito en calle Rábida 3.

Por recuperar un poco los antecedentes de este edificio, hay que recordar que en 1999 se aprobó un convenio de colaboración con el Estado de Chile por el que se cedía el uso de la parte del Pabellón para que continuara utilizándose como Consulado, por el plazo de 25 años desde el 1 de enero de 2004, fecha en que finalizaba el título por el que se venía ocupando; y que ante la imposibilidad de mantener dicho espacio, el Estado de Chile procedió a su devolución en mayo de 2015.

En 2016 el inmueble se adscribió al Área de Bienestar Social y Empleo, a su solicitud, para destinarlo a centros de bienestar social especializados para prestar servicios sociales de carácter sectorial o específico... cuestión que nunca llegó a hacerse.


En septiembre del año pasado, personado un inspector del Servicio de Patrimonio en el inmueble, comprueba que se ha cambiado la cerradura y que la persona que se encuentra en el interior se niega a abrir. En este sentido, la Policía Local informa que allí vive un adulto con un mejor de 9 años y que “el inmueble se lo había cedido para su mantenimiento unos amigos que actualmente residen en EEUU”, aportando además documentación de los contratos de suministro de luz y de agua suscritos a su nombre.

Este hecho podría pasar como anecdótico pero demuestra el descontrol que tiene el Ayuntamiento con su patrimonio inmueble.

El edificio en cuestión forma parte del recinto del antiguo Pabellón de Chile, actual sede de la Escuela de Arte de Sevilla, goza de una protección global por su catalogación de grado B y además está abarcado por las figuras de bien de interés cultural (BIC) relativas al ámbito de la Exposición Iberoamericana de 1929 y del Parque de María Luisa.

Actualmente la Escuela de Arte de Sevilla dispone de 7.859 m² en el edificio del Pabellón de Chile y 4.364 m² en el de Nervión. La utilización de los mismos se produce desde las 8:30 de la mañana hasta las 21:30 horas de la noche, estando a pleno rendimiento durante todo el día.

La ambición de la Escuela de Arte de Sevilla es la de reforzar su papel de motor de formación ligado al empleo en los sectores culturales más vinculados con la innovación y la creatividad, tales como el diseño, la moda, la publicidad, los videojuegos y las artes interactivas. A todos ellos se suman los sectores más tradicionales, como la artesanía, la restauración y conservación del patrimonio.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	63/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw=			

Durante años se ha ido reduciendo el espacio de la Escuela, pasando de cuatro centros (calle Zaragoza, Torneo, Nervión y Pabellón de Chile) a los dos que usan actualmente. Sin embargo, la demanda ha ido aumentando, los estudios han ido evolucionando, y son el único Centro de toda la provincia sevillana que oferta este tipo de estudios. De ahí la oportunidad que surge ahora con la recuperación del espacio que antes ocupaba el Consulado de Chile.

Ya en 2015 la dirección de la Escuela de Arte de Sevilla solicitó por escrito al Ayuntamiento la cesión de las instalaciones para ampliar la Escuela y nunca hubo respuesta, a pesar de que se continuó solicitando la cesión del edificio a través de varias vías.

En los diferentes comunicados que ha realizado la Escuela con el Ayuntamiento y posteriormente con la Delegación de Educación, ya mostraba un planteamiento del uso que tendría el edificio con aulas y departamentos para pequeños grupos, una biblioteca, una sala de exposiciones, una cafetería con posibilidad de apertura a calle la Rábida, una zona Fablab-Coworking (para el fomento del emprendimiento de nuestros estudiantes y la ayuda en la búsqueda de empleo), una tienda de diseño y artesanía con productos creados en la Escuela de Arte.

La apuesta por la formación de profesionales en el campo de las llamadas Industrias Culturales y Creativas es imprescindible para construir plataformas de interacción entre conocimiento, creación, arte, negocio y tecnología. Estas industrias se están convirtiendo en un sector estratégico para el desarrollo productivo, la competitividad y el empleo, además de contribuir a la cohesión social, la promoción de la diversidad cultural, la circulación de información y conocimientos, y la generación de valores. Además su presencia contribuye a aumentar el atractivo de las ciudades en beneficio de actuales y futuros residentes, trabajadores, empresas, visitantes, emprendedores y empresarios de otros sectores de actividad.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Apoyar el interés específico de la Escuela de Arte en el antiguo Consulado de Chile para que quede integrado en un único edificio mejorando el problema de espacios que están padeciendo en la actualidad.

SEGUNDO.- Iniciar, en el menor plazo posible, las conversaciones y negociaciones con la dirección de la Escuela de Arte de Sevilla y la Delegación de Educación para ceder este inmueble en el corto plazo de cara a la ampliación de la Escuela.

TERCERO.- Contemplar para el futuro proyecto previsto en Artillería algún espacio en el que la Escuela de Arte pueda contribuir en la promoción de la diversidad cultural, la circulación de información y de conocimientos.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	64/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw=		



CUARTO.- Iniciar los trámites necesarios para garantizar una alternativa habitacional con garantías de habitabilidad y seguridad a las personas que actualmente residen en el inmueble.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Vox votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** del Acuerdo. Al no formularse oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	65/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.6.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se creen “Centros de Barrio”. (Para votación)

“La presente propuesta tiene por objetivo impulsar desde el Ayuntamiento de Sevilla la cohesión social y el equilibrio entre barrios, reactivándolos económicamente mediante la regeneración de sus espacios públicos y la creación de centros de actividad de proximidad.

La limitación de movimientos como consecuencia de la crisis sanitaria ha supuesto una oportunidad para que muchos sevillanos nos reencontremos con los barrios de nuestra ciudad. Hemos recuperado, paradójicamente en época de distanciamiento social, antiguas relaciones con nuestros vecinos, descubriendo una ciudad más próxima y cercana.

Sin embargo, esta situación ha evidenciado también las carencias de la ciudad moderna, una ciudad concebida como funcional y productiva (sitios donde dormir, sitios donde trabajar, e infraestructuras para trasladarse) que no permiten recuperar tiempo útil para el ciudadano, expresarse, y salir de anonimato social al que estamos acostumbrados cuando nos trasladábamos desde nuestra casa a nuestro centro de trabajo.

Sevilla se compone de 108 barrios, entre ellos se encuentran el Polígono Sur, Tres Barrios-Amate, Torreblanca, La Oliva, Palmate y Polígono Norte, seis de los quince barrios más pobres de España, según los datos de los Indicadores Urbanos, publicados por el Instituto Nacional de Estadística dentro del proyecto europeo Urban Audit.

Muchos de los barrios de la ciudad, sobre todo aquellos surgidos durante el proceso de industrialización, tienen una media de 60 años. En estos barrios se concentra gran parte de las viviendas más antiguas y en peor estado. Además en ellos se sitúan el mayor número de espacios públicos degradados, y vinculados a este

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	66/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



envejecimiento se está produciendo una degradación tanto de su vida social como comercial.

Por el contrario, los grandes edificios administrativos, la mayor parte de las empresas ya consolidadas, el músculo comercial y las familias con rentas más altas, se asientan fundamentalmente en el Centro Histórico y otros barrios como Nervión o Los Remedios. A estos centros de actividad se produce el desplazamiento continuo de población de los barrios periféricos residenciales en horas punta de trabajo y comercio.

En torno a estos centros de actividad, se desarrolla una primera periferia con bastante menos actividad económica y casi exclusivamente residencial, esta periferia convive en muchas ocasiones con grandes vacíos urbanos procedentes de la época del desarrollo industrial, edificios abandonados, etc... que se conforman como una excelente área de oportunidad urbana.


La experiencia que se está realizando en otras ciudades es la de utilizar estos espacios en desuso para equilibrar la relación del centro con la periferia urbana, de tal forma que todos los ciudadanos puedan compartir un alto nivel de calidad de vida y mejorar su acceso a los servicios acortando las distancias físicas, económicas o sociales y reduciendo las diferencias existentes.

En España, muchos planes generales de ordenación urbanística incluido el nuestro, el de Sevilla, se inspiraron en el libro “La Ciudad de los Ciudadanos” (Hernández, 1997) en el que establecía el área del barrio-ciudad, como la unidad de ciudad próxima con una superficie de dos kilómetros y 30.000 habitantes, donde deberían localizarse las dotaciones necesarias para cubrir las necesidades de sus habitantes. Sin embargo, hoy en día, en Sevilla no hemos podido pasar al modelo urbano policéntrico, y todavía la mayoría de los sevillanos consumimos gran parte de nuestro día en desplazamientos a zonas de trabajo y de ocio.

Las grandes ciudades empiezan a planificarse para acercar a los barrios los servicios básicos de proximidad, mediante su transformación y conversión en lugares para la vida, albergando multiplicidad de usos decididos por la ciudadanía. Con este propósito se están creando lugares para la vida urbana donde existe biodiversidad, vegetación, naturaleza, lugares de trabajo, ocio, juego, etc..., potenciando la relación afectiva del habitante con su ciudad, lo que se traduce en mayor limpieza, conservación y seguridad.

Además, se reducen los desplazamientos; ya que se pueden desplazar a estos servicios próximos andando o en bicicleta, y sólo se utiliza el vehículo privado o el transporte público cuando se trata de servicios especializados, por lo que se reduce tanto la contaminación como la presión sobre el transporte público.

Ejemplos de este tipo de políticas urbanas son ciudades como Vitoria, con su “Plan Barrios de Toda la Vida” donde plantea activar el modelo de “urbanismo de las 3Rs”: Rehabilitación de viviendas, Regeneración de espacios públicos (calles, plazas, etc.) y Reactivación comercial y económica con intervenciones eficaces dirigidas al pequeño comercio.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	67/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==			

En el mismo sentido se está desarrollando el programa “Corazones de Barrio” por parte del Ayuntamiento de Bilbao o el Plan de Barrios de Barcelona, pero sin duda el ejemplo más exitoso y el espejo en el que se miran estas iniciativas es el programa “Activity Hubs” de Sidney.

Sídney es una ciudad de 200.000 habitantes en el centro de un Área Metropolitana de 5 millones de personas. En Sidney trabajan 500.000 personas, además de estos trabajadores se trasladan a la ciudad todos los días estudiantes y turistas.

Con este nivel de movilidad y desarraigo el Ayuntamiento de Sídney desarrolló el programa “activity hubs” o “concentradores de actividad”, dirigido a los barrios de la ciudad, para dotarlos de servicios urbanos, en particular comercio y servicios de proximidad, tanto públicos como privados.

A través de estos “activity hubs” se conectan los barrios residenciales entre sí y con el centro de la ciudad, pero a la vez se “inyecta” vida en los propios barrios realizando proyectos urbanísticos de mejora del espacio público, de la actividad económica, de las infraestructuras y de los servicios urbanos. De esta forma se generan las condiciones necesarias para atraer a jóvenes emprendedores que desarrollen actividades ligadas al arte, al diseño y a la tecnología, que poseen un gran capital intelectual pero no económico.

Estos centros de barrio renuevan estos espacios urbanos periféricos abandonados con unos espacios públicos atractivos aunando zonas asequibles de residencia, ocio y empleo, facilitando la integración de los jóvenes y funcionando como auténticos focos de atracción del talento.

Nuestro Ayuntamiento se ha venido centrando desde la aprobación de nuestro Plan General en la expansión de la ciudad, estos desarrollos, aunque necesarios, no nos deben hacer olvidar nuestra ciudad consolidada y nuestros barrios periféricos. Es urgente atender las necesidades y demandas de nuestros barrios, sobre todo los más desfavorecidos, para favorecer el equilibrio socio-económico entre los barrios de la ciudad, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades de todos los sevillanos con independencia del barrio en el que viva cada uno.

Desde el Grupo Ciudadanos apostamos por la renovación de los barrios periféricos de Sevilla con el fin de crear un hábitat urbano adecuado para la vida, que atraiga a gente joven, conjugando competitividad económica, cohesión social y sostenibilidad ambiental. Debemos crear el caldo de cultivo necesario para que prosperen nuestros barrios al mismo nivel que nuestro centro histórico, por lo que consideramos fundamental la reactivación de estos mediante la creación de nuevos “centros de barrio” que deben compartir los mismos principios que los “Activity Hubs” de Sidney, los “Corazones de Barrio” de Bilbao, y otros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos propone los siguientes

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	68/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



ACUERDOS

PRIMERO. Realizar un estudio de los barrios periféricos de la ciudad de Sevilla, que permita identificar áreas de oportunidad para la creación de futuros “centros de barrio”, entendiendo estos como espacios urbanos de proximidad, la regeneración y reactivación económica y social, permitiendo avanzar hacia el equilibrio socioeconómico entre los barrios de la ciudad.

Estos espacios deben concebirse desde cuatro principios fundamentales:

1. *Potenciar el sentido de comunidad mediante la implicación de los vecinos en la toma de decisiones sobre los usos del mismo.*
2. *Partir de la reutilización y renovación de espacios obsoletos para la dinamización del barrio.*
3. *Primar los principios del urbanismo de proximidad, la ciudad peatonal, los espacios verdes y el urbanismo bioclimático.*
4. *Revitalizar nuestros barrios e inyectarles vida, con lugares donde acceder a servicios, reunirse, divertirse, crear, aprender, trabajar y comprar. Para ello debemos concentrar equipamientos básicos para el barrio; como oficina de atención al ciudadano, policía de barrio, policía verde y personal para el cuidado de parques y jardines, retén para limpieza del barrio, retén para mantenimiento de vía pública, biblioteca, centro cívico, entre otros servicios básicos.*

SEGUNDO. Una vez realizado el estudio referido en el punto PRIMERO, y en base a criterios objetivos, proponer un proyecto piloto para uno de los barrios de nuestra ciudad.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de Acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de palabra intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	69/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



Municipales.

4.7.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se apruebe una Ordenanza de Protección de Paisajes Urbanos de Sevilla.

“El grupo municipal de Ciudadanos eleva la presente propuesta al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla con el objetivo de garantizar la protección y puesta en valor del paisaje urbano de Sevilla.


“El espacio público de la ciudad, en el contexto de una sociedad avanzada, debe responder necesariamente a las exigencias de confortabilidad y funcionalidad, y también a las de orden e identificación, generalización y permanencia, en que está basada la buena urbanidad. Aunque no sean percibidas como tales, son éstas las exigencias cuya satisfacción determina la calidad que se asigna, globalmente, a un determinado espacio urbano”. Estas palabras de Amador Ferrer i Aixalá (2000), premio nacional de urbanismo, no hacen más que poner de manifiesto la necesidad de plantear una nueva visión de la ciudad desde el punto de vista del paisaje urbano como parte de su patrimonio histórico, ambiental y cultural.

Este concepto patrimonial del paisaje urbano como un bien colectivo conlleva necesariamente que los poderes públicos velen por su protección y puesta en valor. El derecho de la ciudadanía a un paisaje urbano de calidad quedó jurídicamente reglado por la ratificación de España el 26 de noviembre de 2007 del Convenio Europeo del Paisaje, que, entre otros objetivos, se basa en la protección de la imagen de la ciudad.

Sevilla no es ajena a esta nueva conciencia de protección y conservación del paisaje urbano, y existe cada vez más demanda social para que se ordenen las actuaciones, instalaciones o elementos que se ubican en su paisaje urbano, tanto sobre los edificios como sobre los espacios públicos.

La problemática es de diversa índole en nuestra ciudad; hay una falta de armonía urbana en las propias obras públicas y privadas, se producen afecciones a la imagen de los monumentos, proliferan los elementos publicitarios inadecuados y desordenados, falta homologación y calidad de diseño en los elementos urbanos, etc. Esta contaminación del paisaje urbano incide negativamente en nuestra percepción de la ciudad que, en algunas zonas, se muestra desordenada y degradada.

Sevilla carece de un modelo estético que armonice el espacio urbano. En la actualidad no existen directrices que marquen qué pavimentos, elementos y mobiliario han de instalarse. Como consecuencia de esto, en pleno casco antiguo (entornos BIC) tenemos como pavimentos desde adoquines de mortero color albero, pizarra, mármol y ahora en calle Baños granito multicolor. Esta zona ejemplifica perfectamente lo que venimos explicando: confluyen en la esquina de Baños con Cardenal Spínola y la Plaza de la Gavidia tres pavimentos de distinto diseño (pizarra, adoquines grises y el ya mencionado granito multicolor). Idénticos ejemplos podríamos encontrar, por ejemplo, con la colocación de bolardos en las aceras, donde no existe un diseño y material únicos y pueden encontrarse en una misma calle hasta tres tipos de bolardos distintos sin criterio ni simetría. Falta armonía y uniformidad.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	70/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==			

En este sentido tenemos que resaltar la sustitución del tradicional adoquín de Gerena, de un material amarillento y ocre, que ofrecía un color muy peculiar a nuestros suelos por un granito gris de la Serena que rompe con la estética de la ciudad desvistiendo a nuestras calles de la personalidad que durante años le ha caracterizado.

Actualmente existen en Sevilla algunas normas que protegen el paisaje urbano, (ordenanzas de publicidad, toldos, planeamiento...), pero falta una ordenación integral del mismo que delimite, defina y clarifique qué actuaciones provocan impactos y contaminación visual, y armonice el espacio urbano.

Nos consta que el Ayuntamiento es sensible a este problema y se están tomando medidas. Concretamente, en este sentido, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla aprobó en abril de 2018 la contratación de la redacción de la ordenanza de paisaje urbano, justificada en la necesidad de elaborar una norma que protegiera el paisaje urbano. Concretamente se adjudicó la misma a la entidad Territorio y Ciudad SLP, por un importe de 68.970 euros.

En la actualidad, casi dos años después, no tenemos constancia del resultado de aquel trabajo ni de la ordenanza de protección del paisaje urbano en cuestión.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Instar al equipo de gobierno a que, a la mayor brevedad posible, publique los trabajos realizados por la empresa Territorio y Ciudad SLP, relativos a la Ordenanza de Protección del Paisaje Urbano de Sevilla.*

SEGUNDO. *Instar al equipo de gobierno a iniciar los trámites administrativos oportunos para que la redacción, aprobación y entrada en vigor de la Ordenanza de Protección de Paisaje Urbano de Sevilla sea una realidad a la mayor brevedad posible. Con carácter previo a la aprobación inicial de la misma, garantizar y fomentar la participación ciudadana en su elaboración.*

TERCERO. *Redactar, en concordancia con la Ordenanza de Protección del Paisaje Urbano de Sevilla, un Plan de Calidad del Paisaje Urbano de la ciudad, que establezca el conjunto de instrucciones necesarias para garantizar su correcta gestión, así como los programas y actuaciones necesarios para conservar y mejorar el mismo.*

CUARTO. *Crear la Comisión de Paisaje Urbano, en la que se garantice la participación ciudadana en la aplicación de la Ordenanza de Protección del Paisaje Urbano de Sevilla.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Vox que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, rechazada por el proponente, Adelante Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	71/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw=		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Aguilar Silva, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, y Fuentes Medrano; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Ciudadanos.

4.8.- Propuesta (Grupo Vox) para que se desarrolle una campaña informativa sobre el derecho a la devolución de ingresos indebidos. (Para votación)

“Durante el estado de alarma muchas actividades económicas han cesado en su actividad, y la gran mayoría de ayuntamientos han procurado implementar medidas para ayudar a empresas y comercios del municipio.

Son diferentes las tasas o impuestos que se vienen cobrando a negocios por un hecho imponible que, en el estado de alarma, y durante las primeras semanas, no se produjo; o en algunos casos, se redujo ostensiblemente. Tasas de agua y basura, por ocupación de vía pública,...

Entendemos que la bonificación total o exención no es posible como tal, dado que no existe ninguna norma que habilite a los ayuntamientos para ello, y tampoco lo ha previsto la normativa específica del estado de alarma. Y ello es así en virtud de lo que prevé el art. 9.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual prevé la posibilidad de que los municipios acuerden beneficios fiscales previstos ya por la ley, pero ninguno más allá de éstos.

También el art. 12 del mismo texto legal configura las ordenanzas fiscales de las entidades locales como una adaptación de la legislación nacional sobre la materia, adaptación que, como no puede ser de otro modo, no puede contravenir el contenido de la normativa superior.

Por todo ello, los beneficios fiscales precisan estar recogidos en una norma con rango de ley, de forma que las ordenanzas fiscales, que tienen naturaleza reglamentaria, es decir, de rango inferior, sólo pueden regular la aplicación del beneficio fiscal que esté ya previamente establecido en la Ley.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	72/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



Lo esencial, al caso que nos trae, es que en materia de tasas por la prestación de servicios, como es el caso del agua y de la basura, hay que tener en cuenta el art. 26.3 del TRLRHL, que establece con claridad que cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Es decir, que lo que procede es la devolución de la parte de la tasa correspondiente, pero no por exención o bonificación, sino porque el interesado tiene derecho a que se le devuelve el importe proporcional correspondiente.

Así pues, la figura jurídica que procede es la del expediente para la devolución de ingresos indebidos. La clave nos la aporta el Tribunal Supremo (Sentencia de 05/02/2010) que establece que cuando no se haya prestado el servicio o prestación, por causas no imputables al sujeto pasivo, “nos encontramos ante un caso de falta de devengo y exigibilidad de la tasa, que determina la devolución del importe correspondiente”. Y ello con independencia de que el servicio o prestación sea o no obligatorio.

Entendemos que esta situación es aplicable a los supuestos de todos aquellos establecimientos que realicen actividades de las que se haya acordado su suspensión por la declaración del estado de alarma y, por tanto, haya tenido obligatoriamente que cerrar por imperativo legal.

En resumen, el Ayuntamiento no debe cobrar por todos los servicios, prestaciones, actividad administrativa u ocupación de vía pública, a aquellos negocios que han visto interrumpida su actividad, y si se ha cobrado, procede devolverlo vía expediente de devolución de ingresos indebidos.

Como quiera que se trata de un expediente administrativo que debe iniciarlo el interesado, entendemos que procede el inicio de una campaña informativa, por parte del Gobierno de la Ciudad, en portales de internet, redes sociales y otros medios que considere oportuno, explicando este derecho con claridad, y facilitando información sobre formularios, lugares de presentación, plazos y otros pormenores esenciales.

Por todo lo anterior, este Grupo Municipal formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO: *Que este Ayuntamiento Pleno acuerde que el Gobierno de la ciudad desarrolle una campaña informativa sobre el derecho a la devolución de ingresos indebidos a todos aquellos contribuyentes con derecho a ello, por suspensión de sus actividades comerciales o de negocios durante el estado de alarma, facilitando en la misma todos y cada uno de los datos y documentos precisos para solicitar la referida devolución”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de Acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	73/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Macías Morilla, Aguilar Silva, Guevara García, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de palabra intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.9.- Propuesta (Grupo Vox) de apoyo institucional a la Guardia Civil. (ENMENDADA)

“La Guardia Civil, junto con el Ejército y la Monarquía, es una de las instituciones mejor valoradas por la sociedad española, y así se muestra en todos y cada uno de los estudios sociológicos que se realizan en nuestro país.


Es indudable el enorme servicio que a nuestra sociedad presta la Benemérita, que en distintos ámbitos ha trabajado para mejorar la vida de los españoles, en su lucha contra el terrorismo, en misiones de paz en el extranjero, en investigaciones judiciales, etc.

La Guardia Civil cuenta con 206 fallecidos víctimas del terrorismo de ETA, el colectivo con mayor número de víctimas.

Son estos tiempos difíciles para la Guardia Civil. Ceses de dudosa procedencia, dimisiones, declaraciones de altos cargos del Gobierno que oscurecen la excelente labor de este cuerpo. Es difícil de entender que desde el Gobierno de España, más concretamente desde el Ministerio del Interior, se pueda causar una crisis en el Instituto Armado sin ninguna causa que lo justifique.

Sevilla ha mantenido, y mantiene, una excelente y fructífera relación con la Guardia Civil. No en vano, en Sevilla se ubica la sede de la IV Zona del Instituto Armado, en el cuartel de Eritaña. Y dicha relación debe acentuarse ante una de las mayores crisis que la Guardia Civil ha atravesado, y por tal razón entendemos necesario que este Ayuntamiento Pleno muestre su inquebrantable apoyo al Instituto Armado.

El mero hecho de estar al servicio de España ha propiciado numerosos episodios de violencia hacia los miembros de la Guardia Civil, como fueron los asesinados por ETA, o más recientemente los salvajemente agredidos en Alsasua por los herederos de ETA.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	74/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==			

La Guardia Civil es, sin lugar a dudas, merecedora del apoyo que el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla propone al resto de grupos municipales. Un apoyo institucional que entendemos necesario, y que supondría la confirmación del apoyo continuo e indudable de Sevilla a la Guardia Civil.

Por todo lo anterior, este Grupo Municipal formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO: Que este Ayuntamiento Pleno muestre su más firme e inquebrantable apoyo institucional a la Guardia Civil, remitiendo el texto de este acuerdo al señor General Jefe de la IV Zona de dicho Instituto Armado.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Grupo proponente introduce la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Vox: Añadir un punto más al Acuerdo del siguiente tenor literal:

“SEGUNDO.- Que, igualmente, se reconozca oficialmente por parte de esta institución, la labor desempeñada en Sevilla durante el estado de alarma, por la Policía Local de Sevilla, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas.”

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Que este Ayuntamiento Pleno muestre su más firme e inquebrantable apoyo institucional a la Guardia Civil, remitiendo el texto de este acuerdo al señor General Jefe de la IV Zona de dicho Instituto Armado.

SEGUNDO: Que, igualmente, se reconozca oficialmente por parte de esta institución, la labor desempeñada en Sevilla durante el estado de alarma, por la

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	75/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



Policía Local de Sevilla, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

“Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los suministros que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 14/20.

PROVEEDOR: ENDESA ENERGIA S.A.U. (CIF.: XXXXXXXX).

OBJETO: Abono de las facturas electrónicas relacionadas en las Operaciones Pendientes de Aplicación que se señalan presentadas por la citada empresa, correspondientes a suministro de energía eléctrica a diversos edificios municipales de las anualidades 2019 y 2020:

1.- OPA núm. 220200009444: 8.422,89 €. Factura octubre 19 M.T.

2.- OPA núm. 220200009454: 100.809,85 €: Facturas noviembre 19 M.T (93.529,79 € y 6.750,06 €) y diciembre 19 B.T (530,00€).

3.- OPA núm. 220200009461: 355.258,27 €. Facturas diciembre 19 B.T (253.500,30€), abono de diciembre 19 (-1.077,01€) y diciembre 19 MT (102.834,98€).

4.- OPA núm. 220200009458: 194.347,65 €. Factura enero 2020 B.T.

Importe total OPAS: 658.838,66 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22100 “Energía eléctrica”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	76/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

5.2.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

“Por la Dirección General de Economía y Comercio se ordenó la instrucción de expediente para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Dña. Araceli Guersi Ali, en concepto de honorarios profesionales en relación con el Procedimiento judicial Ordinario 340/2013, Recurso de Apelación 8767/2017, y Ejecución Título Judicial 1053/2017 Juzgado de Primera Instancia Núm. 10 de Sevilla.

Asimismo, con fecha 6 de marzo de 2020 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento Auto de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla de fecha 27/02/2020 dictada en el Recurso de Apelación 8767/2017, instado por Dña. Araceli

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	77/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



Guersi Ali.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2018, vistos los informes obrantes en el expediente, y tomando conocimiento del informe emitido por la Intervención General en fecha 18 de junio de 2020, el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº número 507 de 19 de junio de 2019, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer extrajudicialmente con cargo al Presupuesto del año 2020, los siguientes gastos correspondientes al ejercicio 2019 y 2020, documentado en las siguientes facturas, al siguiente tercero, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica, aprobando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando su pago:

Expediente: 27/2019.

Objeto: Honorarios profesionales en relación con el Procedimiento judicial Ordinario 340/2013, Recurso de Apelación 8767/2017 y Ejecución Título Judicial 1053/2017 Juzgado de Primera Instancia Núm. 10 de Sevilla.

Acreedora: DOÑA ARACELI GUERSÍ ALÍ- LCDA. EN DERECHO-PROCURADOR.

Facturas:

FACTURA Nº	OBJETO	FECHA	IMPORTEI
Factura 10/2019	Factura relativa al procedimiento judicial ordinario 340/2013	04/10/19	1.270,15 euros
Factura 11/2019	Factura relativa a Recurso de Apelación 8767/2017:	04/10/19	4.484,85 euros.
Factura 11/2020	Factura relativa a Ejecución Título Judicial 1053/2017 Juzgado de Primera Instancia Núm. 10 de Sevilla	02/10/20	4.693,78 euros

Aplicación Presupuestaria: 30101.43301.22604 (Jurídicos Contenciosos) del presupuesto municipal 2020.

SEGUNDO. Reconocer extrajudicialmente el gasto, documentado en el siguiente fallo, a D^a. Araceli Guersi- Ali, correspondiente a la liquidación de intereses y costas por importe de 1.178,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 20204-93401-35200 del Presupuesto municipal para 2020, aprobando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando su pago:

JUZGADO: Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla.

PROCEDIMIENTO: Recurso de Apelación 8767/2017 (dimanante del Procedimiento Ordinario 340/2013).

CONTENIDO DEL AUTO: Diligencia de ordenación de pago dictada en el procedimiento, a cuyo efecto se requiere al Organismo demandado a fin de que en el plazo de diez días abone al ejecutante la suma de 3.928,88 euros en concepto de principal y 1.178,00 €, en concepto de intereses y costas presupuestados provisionalmente, debiendo

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/07/2020 15:15:42 24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	78/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



en caso contrario acreditar el motivo que retrasa su incumplimiento.

TERCERO. El pago de los conceptos indicados en los puntos primero y segundo de la presente Propuesta se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que se indica a continuación:

Datos bancarios: ESXXXXXXXX278.

Titular: D^a. Araceli Guersi- Ali.

NIF: XXXXXXXX.

Concepto del ingreso: Honorarios profesionales en relación con el Procedimiento judicial Ordinario 340/2013, Recurso de Apelación 8767/2017 y Ejecución Título Judicial 1053/2017 Juzgado de Primera Instancia Núm. 10 de Sevilla, más intereses y costas.

CUARTO. Dar traslado del Acuerdo de Pleno a la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla, a la Intervención General y a la Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	79/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



Rojas y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista.

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta Sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula la Asociación Vecinal del Casco Norte “La Revuelta”, relativa a la transparencia en la gestión de los Parques y jardines.

Interviene en representación de la Asociación la Sra. D^a Isabel María Camargo Vázquez que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, quedando recogidas sus intervenciones en el audio incorporado a la presente acta.

7.2.- Pregunta que formula la Federación “Ecologistas en Acción”, relativa a los recursos que tiene previsto destinar el Ayuntamiento para garantizar la alimentación y la vivienda en los barrios más castigados por la crisis derivada de la Covid 19.

Interviene en representación de la Federación el Sr. D. Borja Romero Montes que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, quedando recogidas sus intervenciones en el audio incorporado a la presente acta.

7.3.- Pregunta que formula la Asociación Cultural Alternativa Tartessos, relativa a la pérdida de arbolado por la ampliación del tranvía.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. Javier Alba Gallardo que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/07/2020 15:15:42 24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	80/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores, quedando recogidas sus intervenciones en el audio incorporado a la presente acta.

7.4.- Pregunta que formula la Asociación Vecinal del Casco Norte “La Revuelta”, relativa a la tala de arbolado por las obras de ampliación del tranvía.

Interviene en representación de la Asociación la Sra. D^a Isabel María Camargo Vázquez que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores, quedando recogidas sus intervenciones en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000000961

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:9286F1421AC57CD14BF08C3CBE2B4C0A1B0B9A0E6E5793A7160225804D19E143

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

JUAN ESPADAS CEJAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	81/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



Expediente: 10-2020 ADE

Asunto: Informe Anual de las Resoluciones y acuerdos adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a los reparos formulados, así como los informes de omisión de la función interventoras y resumen de las principales anomalías en materia de ingresos, en el ejercicio 2019


Conforme a lo establecido en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

En cuanto al resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora, al que hace referencia el apartado 6 del artículo 15 del RCIL, conforme a la Base 22 de las de Ejecución del presupuesto se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad para los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público.


Igualmente el artículo 28, apartado 2 del citado Real Decreto 424/2017, reseña que en las casos de la omisión de la función interventora, dicho informe, el cual no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de citado reglamento

En cumplimiento del artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, este informe anual que deriva del artículo 15.6 del mismo reglamento incluirá, en un punto adicional, los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija.


1

Código Seguro De Verificación:	JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	10/06/2020 13:40:21	
Observaciones		Página	1/14	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22/06/2020 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/06/2020 12:25:47	
Observaciones		Página	1/14	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==			

82

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	82/103	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==			

El Tribunal de Cuentas mediante Resolución de 20 de enero de 2020, de la Presidencia publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, que regula la remisión telemática de la documentación requerida, regula la forma, el alcance y el procedimiento para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 218.3 del TRLRHL. En suma, atendiendo a la anterior Resolución, deberán remitirse al Tribunal, los acuerdos y resoluciones del Presidente y del Pleno contrarios a los reparos del Interventor, los adoptados con omisión de la fiscalización previa preceptiva y las anomalías en la gestión de ingresos. La Instrucción prevé que la remisión de la información al Tribunal de Cuentas, se efectúe por procedimiento telemático y a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran. Este año por la declaración del Estado de Alarma esta información permite el Tribunal que pueda ser remitida más tarde, a la finalización del Estado de Alarma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL).

En virtud de la normativa antes citada, este informe tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 218.1 del TRLRHL, y a los artículos 15, 27.2 y 28.2 del RCIL, comunicando la información requerida en la citada normativa referida al ejercicio 2019:

1.- Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.


En el pasado ejercicio no se ha aprobado ninguna resolución y /o decreto del Alcalde contrario a los reparos efectuados por la Intervención.

2. Expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa.


Se adjunta Anexo I con una relación de los expedientes tramitados durante el ejercicio 2019 con omisión del trámite de fiscalización previa, en la que se detalla número de expediente, modalidad de gasto, tipo de expediente, importe, fecha del informe de Intervención, fecha del acuerdo o resolución y órgano que adopta el acuerdo.

Esta Información se recoge para las siguientes Entidades:


2

Código Seguro De Verificación:	JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	10/06/2020 13:40:21	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22/06/2020 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/06/2020 12:25:47	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==			

83

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	83/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11ck11RWdt6iw==			

Ayuntamiento de Sevilla
 Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
 Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
 Instituto Municipal de Deportes
 Consorcio de Turismo
 Patronato del Real Alcázar
 Agencia Tributaria de Sevilla

3. Resultado del control de las Cuentas Justificativas de los pagos a justificar.

No se ha concedido en el Ayuntamiento ningún libramiento a justificar, por tanto no existe ningún informe desfavorable. En cuanto a los Entes dependientes exclusivamente el Consorcio de Turismo ha concedido un libramiento, no constando informes desfavorables.

4. Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija

Se han concedido dos anticipos en el Ayuntamiento de Sevilla sin haberse emitido ningún informe desfavorable en su fiscalización. Respecto al resto de Entes dependientes la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ha tramitado un anticipo de caja y el Patronato del Real Alcázar otro anticipo, sin que se hayan emitido informes desfavorables.


5. Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En relación con los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, cuya gestión y recaudación está encomendada a la Agencia Tributaria de Sevilla y que han sido obtenidos por los medios previstos por el artículo 34.1 del Reglamento General de Recaudación, se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad. Por tanto no se declara ninguna anomalía.


Según establece la Base 22 de las de Ejecución Del Presupuesto sobre estos ingresos reflejados en el punto anterior se realizarán actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Plan de Control Financiero.

Sevilla en la fecha de la firma electrónica
 EL INTERVENTOR
 Fdo: José Miguel Braojos Corral


3

Código Seguro De Verificación:	JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	10/06/2020 13:40:21	
Observaciones		Página	3/14	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22/06/2020 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/06/2020 12:25:47	
Observaciones		Página	3/14	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==			


84

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	84/103	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==			


ANEXO I Expedientes con omisión de fiscalización previa

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	tipo expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que adopta el acuerdo
Ayunta.	03_2016_00029	Contratación	Servicios	36.250,88	21/05/2019	24/05/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	04_2017_01543	Contratación	Servicios	12.219,39	20/12/2019	27/12/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	04_2018_00302	Contratación	Servicios	134,09	04/03/2019	29/03/2019	Pleno
Ayunta.	04_2019_00051	Otros Procedimientos	Derechos de autor	934,37	28/03/2019	30/04/2019	Pleno
Ayunta.	04_2019_00084	Contratación	Servicios	334,13	11/04/2019	30/04/2019	Pleno
Ayunta.	04_2019_00085	Contratación	Servicios	26.332,19	26/04/2019	24/05/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	04_2019_00249	Contratación	Servicios	300	16/12/2019	27/12/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	04_2019_00264	Contratación	Servicios	3.039,80	26/12/2019	27/12/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	04_2019_00269	Contratación	Suministro	1.628,00	27/12/2019	27/12/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	06_2019_00003	Contratación	Suministro	1.633.908,63	20/12/2019	27/12/2019	Pleno
Ayunta.	0740/2018	Personal	Atribución temporal de Funciones	209,02	26/02/2019	29/03/2019	Pleno
Ayunta.	07_2018_00074	Contratación	Suministro	4.797,98	04/03/2019	29/03/2019	Pleno
Ayunta.	07_2019_00117	Contratación	Servicios	249,6	12/09/2019	21/11/2019	Pleno
Ayunta.	10_2018_00086	Contratación	Servicios	1.645,64	21/02/2019	17/10/2019	Pleno
Ayunta.	10_2019_00019	Contratación	Servicios	600.624,69	11/10/2019	17/10/2019	Pleno
Ayunta.	10_2019_00027	Contratación	Servicios	422.611,34	19/12/2019	27/12/2019	Pleno
Ayunta.	13_2019_00120	Contratación	Obras	14.893,88	16/12/2019	27/12/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	16_2019_00201	Contratación	Servicios	1.028,50	12/04/2019	30/04/2019	Pleno
Ayunta.	16_2019_00202	Contratación	Servicios	413,82	12/04/2019	30/04/2019	Pleno
Ayunta.	16_2019_00480	Contratación	Servicios	7.337,23	12/12/2019	27/12/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	18_2018_00511	Contratación	Servicios	5.000,00	31/07/2019	27/09/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	26_2018_00018	Contratación	Suministro	15.002,68	20/02/2019	29/03/2019	Pleno
Ayunta.	26_2018_00022	Otros Procedim	Servicios	5.344,74	25/02/2019	29/03/2019	Pleno
Ayunta.	26_2018_00024	Contratación	Suministro	8.070,93	20/02/2019	29/03/2019	Pleno
Ayunta.	26_2019_00001	Contratación	Suministro	16.948,81	08/03/2019	29/03/2019	Pleno
Ayunta.	26_2019_00004	Otros Procedim	Servicios	59.356,62	11/04/2019	19/09/2019	Pleno
Ayunta.	26_2019_00006	Contratación	Suministro	96.473,45	07/06/2019	17/10/2019	Pleno
Ayunta.	26_2019_00016	Contratación	Suministro	7.853,70	07/06/2019	19/09/2019	Pleno
Ayunta.	26_2019_00017	Contratación	Servicios	14.908,49	07/11/2019	29/11/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	26_2019_00023	Contratación	Servicios	13.831,72	07/11/2019	29/11/2019	Junta de Gobierno Local


4

Código Seguro De Verificación:	JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Brajos Corral	Firmado	10/06/2020 13:40:21	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22/06/2020 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/06/2020 12:25:47	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==			


85

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	85/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==			


ANEXO I Expedientes con omisión de fiscalización previa

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	tipo expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que adopta el acuerdo
Ayunta.	26_2019_00025	Contratación	Servicios	213.020,55	27/11/2019	05/12/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	29_2012_00113	Otros Procedimientos	Arrendamiento	1.386,76	16/12/2019	27/12/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	29_2012_00154	Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios		310.054,44	27/12/2018	25/07/2019	Pleno
Ayunta.	29_2012_00154_1	Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios		77.513,61	06/05/2019	24/05/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	29_2012_00154_2	Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios		51.081,06	17/12/2019	27/12/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	29_2012_00154_3	Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios		10.496,63	17/12/2019	27/12/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	29_2019_00050	Otros Procedimientos	cuotas comunidades	9.997,15	07/06/2019	25/07/2019	Pleno
Ayunta.	41_2019_00004	Contratación	Servicios	1.819,13	25/07/2019	19/09/2019	Pleno
Ayunta.	41_2019_00007	Contratación	Servicios	10.441,85	02/12/2019	13/12/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	42_2019_00034	Contratación	Servicios	169.400,00	12/09/2019	04/10/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	43_2019_00005	Contratación	Servicios	5.345,67	21/02/2019	22/03/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	43_2019_00039	Contratación	Suministro	198	08/03/2019	22/03/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	43_2019_00040	Contratación	Servicios	1.222,29	08/03/2019	22/03/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	43_2019_00041	Contratación	Suministro	1.763,10	08/03/2019	29/03/2019	Pleno
Ayunta.	43_2019_00076	Contratación	Servicios	4.641,35	02/04/2019	03/05/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	43_2019_00155	Contratación	Servicios	3.960,00	13/05/2019	24/05/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	43_2019_00162	Contratación	Servicios	1.980,00	19/06/2019	04/10/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	43_2019_00163	Contratación	Servicios	3.955,50	28/06/2019	12/07/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	43_2019_00199	Contratación	Servicios	15.637,74	28/06/2019	12/07/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	43_2019_00237	Contratación	Servicios	1.980,00	25/07/2019	27/09/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	46_2019_00041	Contratación	Servicios	12.614,25	20/03/2019	05/04/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	46_2019_00042	Contratación	Servicios	1.875,14	27/03/2019	30/04/2019	Pleno
Ayunta.	48_2019_00121	Contratación	Servicios	26.778,51	24/10/2019	21/11/2019	Pleno
Ayunta.	49_2019_00135	Contratación	Servicios	1.076,90	11/10/2019	11/10/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	52_2019_00122	Contratación	Suministro	20.080,55	16/10/2019	25/10/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	B8_2019_00049	Contratación	Servicios	532,39	13/03/2019	29/03/2019	Pleno
Ayunta.	B8_2019_00118	Contratación	Servicios	15.800,50	04/06/2019	12/07/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	B8_2019_00302	Contratación	Servicios	1.763,33	17/12/2019	27/12/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	C8_2019_00288	Contratación	Servicios	485.509,10	26/12/2019	27/12/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	D0_2019_00085	Contratación	Servicios	2.218,73	20/12/2019	27/12/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	D1_2019_00015	Contratación	Servicios	523,67	16/01/2019	21/11/2019	Pleno


5

Código Seguro De Verificación:	JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Brajos Corral	Firmado	10/06/2020 13:40:21	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22/06/2020 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/06/2020 12:25:47	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==			


86

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	86/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==			


ANEXO I Expedientes con omisión de fiscalización previa

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	tipo expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que adopta el acuerdo
Ayunta.	D1_2019_00016	Contratación	Obras	2.655,21	07/10/2019	21/11/2019	Pleno
Ayunta.	D1_2019_00018	Contratación	Servicios	255,55	15/10/2019	21/11/2019	Pleno
Ayunta.	D1_2019_01191	Contratación	Obras	41.389,84	26/12/2019	27/12/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	D1_2019_01555	Contratación	Obras	19.632,96	30/05/2019	07/06/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	D2_2019_00007	Contratación	Servicios	1.258,64	02/04/2019	30/04/2019	Pleno
Ayunta.	D2_2019_00028_1	Contratación	Servicios	585,08	15/10/2019	21/11/2019	Pleno
Ayunta.	D2_2019_00028_2	Contratación	Servicios	4.233,79	15/10/2019	21/11/2019	Pleno
Ayunta.	D2_2019_00034_1	Contratación	Servicios	210,62	13/11/2019	19/12/2019	Pleno
Ayunta.	D2_2019_00034_2	Contratación	Suministro	699,64	01/04/2019	19/12/2019	Pleno
Ayunta.	D3_2019_00028	Contratación	Servicios	3.062,92	15/05/2019	25/07/2019	Pleno
Ayunta.	D3_2019_00035	Contratación	Obras	2.536,85	19/06/2019	19/09/2019	Pleno
Ayunta.	D5_2019_01601	Contratación	Suministro	7.199,50	30/05/2019	07/06/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	D7_2019_00001	Contratación	Servicios	313,94	08/02/2019	25/02/2019	Pleno
Ayunta.	D7_2019_00003	Contratación	Obras	58.725,87	07/11/2019	15/11/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	D8_2019_00031	Contratación	Obras	22.077,97	05/06/2019	28/06/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	D8_2019_00033	Contratación	Suministro	306,9	19/07/2019	17/10/2019	Pleno
Ayunta.	D8_2019_00034	Contratación	Servicios	1.579,82	03/09/2019	17/10/2019	Pleno
Ayunta.	D9_2019_00045	Contratación	Servicios	1.508,20	17/12/2019	19/12/2019	Pleno
Ayunta.	D9_2019_00046	Contratación	Servicios	2.420,00	29/11/2019	27/12/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	D9_2019_00056	Contratación	Servicios	1.842,29	17/12/2019	27/12/2019	Junta de Gobierno Local
Ayunta.	D9_2019_00072	Contratación	Servicios	298,32	25/07/2018	25/02/2019	Pleno
Ayunta.	E7_2017_00042	Contratación	Privado	931,46	02/04/2019	30/04/2019	Pleno
Ayunta.	P8_2011_00002	Contratación	Obras	76.035,77	04/11/2019	19/12/2019	Pleno
Ayunta.	P8_2019_00268	Contratación	Servicios	971,28	05/02/2019	29/03/2019	Pleno
G.U	135/15 S.G. ps 1	Contratación	Suministros	1.640,96	14/02/2019	29/03/2019	Pleno
G.U	091/2018 SG	Contratación	Servicios	551,52	06/02/2019	29/03/2019	Pleno
G.U	093/2018 SG	Contratación	Servicios	877,93	06/02/2019	29/03/2019	Pleno
G.U	101/2018 SG	Contratación	Servicios	1499,41	06/02/2019	29/03/2019	Pleno
G.U	103/2018 SG	Contratación	Servicios	429,17	06/02/2019	29/03/2019	Pleno
G.U	107/2018 SG	Contratación	Servicios	1.067,44	06/02/2019	29/03/2019	Pleno


6

Código Seguro De Verificación:	JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Brajos Corral	Firmado	10/06/2020 13:40:21	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22/06/2020 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/06/2020 12:25:47	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==			


87

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	87/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==			


ANEXO I Expedientes con omisión de fiscalización previa

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	tipo expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que adopta el acuerdo
G.U	112/2018 SG	Contratación	Servicios	1.234,97 €	06/02/2019	29/03/2019	Pleno
G.U	113/2018 SG	Contratación	Servicios	1.611,15 €	06/02/2019	29/03/2019	Pleno
G.U	114/2018 SG	Contratación	Servicios	1.279,36 €	06/02/2019	29/03/2019	Pleno
G.U	80/15 SG ps 1 viv.2	Contratación	Suministros	323,42 €	19/02/2019	29/03/2019	Pleno
G.U	43/15 SG ps 1 viv.6	Contratación	Suministros	691,30 €	19/02/2019	29/03/2019	Pleno
G.U	104/2015 SG ps 1	Contratación	Suministros	278,22 €	14/02/2019	29/03/2019	Pleno
G.U	5/2019 GUyPMS	Otros procedimientos	Servicios Registrales	1.228,23 €	01/02/2019	29/03/2019	Pleno
G.U	58/11CONT CERTF SEPT A	Contratación	Servicios	246.464,20 €	01/02/2019	25/02/2019	Pleno
G.U	61/11 CONT CERTF SEPT A	Contratación	Servicios	1.542.999,93 €	01/02/2019	25/02/2019	Pleno
G.U	62/2011 CONT CERTF SEPT A	Contratación	Servicios	1.412.761,24 €	01/02/2019	25/02/2019	Pleno
G.U	188/2000 PERS ps 149	Contratación	Servicios	574,75 €	20/02/2019	29/03/2019	Pleno
G.U	188/2000 PERS ps 150	Contratación	Servicios	7.260,00 €	01/02/2019	29/03/2019	Pleno
G.U	94/15 CONT cfs 28 y 29	Contratación	Servicios	291.458,10 €	05/03/2019	29/03/2019	Pleno
G.U	95/15 CONT cfs 28 y 29	Contratación	Servicios	409.900,30 €	05/03/2019	29/03/2019	Pleno
G.U	4/15 PAT	Otros Procedimientos	DERRAMA	5.457,11 €	07/03/2019	25/07/2019	Pleno
G.U	74/18 CONT	Contratación	Servicios	499.860,38 €	05/03/2019	29/03/2019	Pleno
G.U	55/12 CONT	Contratación	Servicios	1.383,90 €	07/03/2019	29/03/2019	Pleno
G.U	43/14 CONT	Contratación	Servicios	16.005,10 €	20/03/2019	30/04/2019	Pleno
G.U	3/2016 CONT	Contratación	Servicios	822,80 €	20/03/2019	30/04/2019	Pleno
G.U	58/11 CONT CERTF ENERO-	Contratación	Servicios	190.264,56 €	12/04/2019	22/04/2019	Consejo Gobierno
G.U	61/11 CONT CERTF ENERO-	Contratación	Servicios	782.796,06 €	12/04/2019	22/04/2019	Consejo Gobierno
G.U	95/15 CONT CERTF 30	Contratación	Servicios	56.881,54 €	28/03/2019	30/04/2019	Pleno
G.U	62/11 CONT CERTF ENERO-	Contratación	Servicios	798.475,10 €	12/04/2019	22/04/19	Consejo Gobierno
G.U	33/19 SG	Contratación	Servicios	261,90 €	13/05/2019	17/10/2019	Pleno
G.U	94/15 CONT CERTF 30	Contratación	Servicios	175.590,55 €	16/05/2019	19/09/2019	Pleno
G.U	14/19CONT	Contratación	Mixto de suministros y	35.718,00 €	15/04/2019	30/04/19	Pleno
G.U	5/17 CONT	Contratación	Servicios	17.293,93 €	26/03/2019	30/04/19	Pleno
G.U	128/13.2 SG	Contratación	Mixto de Servicios y	4.898,08 €	24/05/2019	17/10/2019	Pleno
G.U	58/11 CONT CERTF MARZO-	Contratación	Servicios	189.567,71 €	27/05/2019	29/05/2019 (Dele	Consejo Gobierno
G.U	61/11 CONT CERTF MARZO-	Contratación	Servicios	817.841,71 €	27/05/2019	29/05/2019 (Dele	Consejo Gobierno
G.U	62/11 CONT CERTF MARZO-	Contratación	Servicios	864.252,97 €	27/05/2019	29/05/2019 (Dele	Consejo Gobierno


7

Código Seguro De Verificación:	JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	10/06/2020 13:40:21	
Observaciones		Página	7/14	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22/06/2020 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/06/2020 12:25:47	
Observaciones		Página	7/14	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==			

88

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	88/103	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==			

ANEXO I Expedientes con omisión de fiscalización previa

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	tipo expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que adopta el acuerdo
G.U	8/2015 PMS	Otros Procedimientos	Servicios	4.643,28 €	06/05/2019	25/07/2019	Pleno
G.U	128/13 PS 3 SG	Contratación	Mixto de Servicios y	4.486,18 €	03/05/2019	17/10/2019	Pleno
G.U	12/2018 CONS	Otros Procedimientos	Servicios	86,90 €	08/04/2019	21/05/2019	Pleno
G.U	21/2010 CONT	Contratación	Servicios	9.781,40 €	29/05/2019	19/09/2019	Pleno
G.U	31/2019 S.G.	Contratación	Servicios	160,87 €	02/05/2019	17/10/2019	Pleno
G.U	47/12 PAT	Otros Procedimientos	DERRAMAS JUNTA COMPENSACIÓN ARI-DSP-3 CRUZ CAMPO	130.925,92 €	17/06/2019	25/07/2019	Pleno
G.U	1/13 ps 3 S.G.	Contratación	Servicios	6.406,96 €	14/06/2019	17/10/2019	Pleno
G.U	70/08 PAT	Otros Procedimientos	DERRAMA JUNTA COMPENSACIÓN (2ª 2018)	18,61 €	27/06/2019	19/09/2019	Pleno
G.U	29/16 PAT	Otros Procedimientos	DERRAMA JUNTA COMPENSACIÓN (ORD 2017)	3.161,00 €	27/06/2019	19/09/2019	Pleno
G.U	58/2011 CONT cfs mayo y junio 2019	Contratación	Servicios	187.024,55 €	17/07/2019	24/07/2019	Consejo Gobierno
G.U	61/2011 CONT cfs mayo y junio 2019	Contratación	Servicios	795.877,94 €	17/07/2019	24/07/2019	Consejo Gobierno
G.U	62/2011 CONT cfs mayo y junio 2019	Contratación	Servicios	807.596,44 €	17/07/2019	24/07/2019	Consejo Gobierno
G.U	103/17 CONT	Contratación	Servicios	33.033,00 €	17/07/2019	24/07/2019	Consejo Gobierno
G.U	30/17 CONT	Contratación	Servicios	6.603,21 €	20/08/2019	19/09/2019	Pleno
G.U	137/14 CONT	Contratación	Obras	92.768,03 €	30/08/2019	19/09/2019	Pleno
G.U	14/18 CONT	Contratación	Servicios	12.947,00 €	04/09/2019	11/09/2019	Consejo Gobierno
G.U	58/2011 CONT cf julio 2019	Contratación	Servicios	107.263,74 €	04/09/2019	11/09/2019	Consejo Gobierno
G.U	61/2011 CONT cf julio 2019	Contratación	Servicios	396.784,00 €	04/09/2019	11/09/2019	Consejo Gobierno
G.U	62/2011 CONT cf julio 2019	Contratación	Servicios	366.548,34 €	04/09/2019	11/09/2019	Consejo Gobierno
G.U	PSV-111-117	Otros Procedimientos	Cuotas Comunidad	242,56 €	24/07/2019	19/09/2019	Pleno
G.U	91/16 CONT	Contratación	Servicios	10.773,57 €	27/09/2019	09/10/2019	Consejo Gobierno
G.U	58/2011 CONT cf agosto 2019	Contratación	Servicios	83.254,04 €	11/10/2019	13/11/2019	Consejo Gobierno
G.U	61/2011 CONT cf agosto 2019	Contratación	Servicios	375.310,83 €	11/10/2019	13/11/2019	Consejo Gobierno
G.U	62/2011 CONT cf agosto 2019	Contratación	Servicios	426.767,79 €	11/10/2019	13/11/2019	Consejo Gobierno
G.U	PSV-117	Otros Procedimientos	Cuotas Comunidad	261,69 €	17/10/2019	21/11/2019	Pleno
G.U	55/19SG	Contratación	Servicios	995,05 €	21/10/2019	21/11/2019	Pleno

8

Código Seguro De Verificación:	JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	10/06/2020 13:40:21
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22/06/2020 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/06/2020 12:25:47
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==		



89

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	89/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



ANEXO I Expedientes con omisión de fiscalización previa

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	tipo expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que adopta el acuerdo
G.U	66/18 CONT CF 2 DIC 18	Contratación	Obras	25.503,99 €	21/10/2019	21/11/2019	Pleno
G.U	54/18 CONT	Contratación	Servicios	435,60 €	21/10/2019	21/11/2019	Pleno
G.U	70/2008 CONT	Contratación	Servicios	8.123,13 €	25/10/2019	13/11/2019	Consejo Gobierno
G.U	140/19 PSV 14	Otros Procedimientos	Cuotas Comunidad	110,00 €	15/11/2019	19/12/2019	Pleno
G.U	23/16 CONT	Contratación	Servicios	5.626,50 €	31/10/2019	21/11/2019	Pleno
G.U	88/16 CONT	Contratación	Servicios	450,62 €	07/11/2019	13/11/2019	Consejo Gobierno
G.U	58/2011 CONT cf SEPTIEMBRE	Contratación	Servicios	101.535,42 €	23/10/2019	13/11/2019	Consejo Gobierno
G.U	61/2011 CONT cf SEPTIEMBRE	Contratación	Servicios	385.769,33 €	23/10/2019	13/11/2019	Consejo Gobierno
G.U	62/2011 CONT cf SEPTIEMBRE	Contratación	Servicios	387.408,25 €	23/10/2019	13/11/2019	Consejo Gobierno
G.U	4/17CONT	Contratación	Servicios	7.961,46 €	11/11/2019	19/12/2019	Pleno
G.U	14/18CONT	Contratación	Servicios	2.589,40 €	11/11/2019	17/12/2019	Consejo Gobierno
G.U	19/16 CONT	Contratación	Obras	29.757,38 €	15/11/2019	19/12/2019	Pleno
G.U	1/16 CONT	Contratación	Servicios	7.875,00 €	21/11/2019	19/12/2019	Pleno
G.U	40/17 CONT	Contratación	Servicios	4.650,03 €	21/11/2019	19/12/2019	Pleno
G.U	3/92COMP PS 1	Otros Procedimientos	DERRAMAS JUNTA COMPENSACIÓN PERI-NO-4 CISNEO ALTO	64.642,50 €	26/11/2019	19/12/2019	Pleno
G.U	139/19 (psv59-108 127 Y 144)	Otros Procedimientos	Cuotas Comunidad	363,00 €	19/09/2019	21/11/2019	Pleno
G.U	30/15 CONT	Contratación	Trabajos Adicionales	2.027,27 €	03/12/2019	19/12/2019	Pleno
G.U	58/11CONT CERF OCTUB 19	Contratación	Servicios	79.632,73 €	04/12/2019	11/12/2019	Consejo Gobierno
G.U	62/2011 CONT cf OCTUBRE 2019	Contratación	Servicios	411.079,41 €	04/12/2019	11/12/2019	Consejo Gobierno
G.U	69/14 CONT	Contratación	Servicios	543,19 €	27/09/2019	17/10/2019	Pleno
G.U	47/19 SG	Contratación	Servicios	599,61 €	31/10/2019	19/12/2019	Pleno
G.U	47/19 SG	Contratación	Servicios	1.199,22 €	31/10/2019	27/12/2019	Consejo Gobierno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	242,27 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	4,17 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	18,74 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	130,57 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	178,84 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	245,24 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno

9

Código Seguro De Verificación:	JAEkGoGg6WDFUKctRI//xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Brajos Corral	Firmado	10/06/2020 13:40:21
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JAEkGoGg6WDFUKctRI//xQ==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22/06/2020 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/06/2020 12:25:47
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==		



90

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	90/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



ANEXO I Expedientes con omisión de fiscalización previa

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	tipo expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que adopta el acuerdo
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	275,84 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	127,17 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	121,39 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	512,40 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	180,75 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	160,25 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	158,51 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	386,74 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	228,13 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	349,25 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	141,55 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	59,41 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	413,77 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	344,86 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	329,63 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	1.388,48 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	98,86 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	191,80 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	2.090,55 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	1.645,60 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	113,64 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	118,65 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	680,00 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	384,18 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	3.072,72 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	3.115,64 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	483,41 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	152,02 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	13,00 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	1.663,87 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	144,64 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno

10

Código Seguro De Verificación:	JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	10/06/2020 13:40:21
Observaciones		Página	10/14
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22/06/2020 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/06/2020 12:25:47
Observaciones		Página	10/14
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==		



91

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	91/103
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



ANEXO I Expedientes con omisión de fiscalización previa

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	tipo expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que adopta el acuerdo
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	26,66 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	36,60 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	141,96 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	1.089,02 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	19,51 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Servicios	167,71 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	553,85 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Contrato Privado	285,14 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Servicios	2.991,80 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Servicios	574,75 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Servicios	761,94 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Servicios	373,59 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Servicios	373,59 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Servicios	5.771,48 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Servicios	373,59 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Servicios	11.604,98 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Servicios	373,59 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	214/19	Contratación	Servicios	302,50 €	16/10/2019	17/10/2019	Pleno
ICAS	268/19	Contratación	Servicios	6.541,51 €	02/04/2019	03/04/2019	Vicepresidencia
ICAS	374/19	Contratación	Servicios	141,57 €	28/05/2019	04/06/2019	Vicepresidencia
ICAS	374/19	Contratación	Servicios	68,97 €	28/05/2019	04/06/2019	Vicepresidencia
ICAS	721/19	Contratación	Servicios	53.768,00 €	18/12/2019	20/12/2019	Vicepresidencia
IMD	9/2019	Contratación	Servicios	895,00 €	08/02/2019	27/02/2019	Pleno
IMD	10/2019	Contratación	Servicios	11.822,86 €	08/02/2019	25/02/2019	Pleno
IMD	223/2018	Contratación	Servicios	5.529,09 €	08/02/2019	25/02/2019	Pleno
IMD	35/2019	Contratación	Suministros	81.377,72 €	14/02/2019	25/02/2019	Pleno
IMD	36/2019	Contratación	Suministros	80.100,86 €	15/02/2019	25/02/2019	Pleno
IMD	39/2019	Contratación	Suministros	20.209,10 €	22/02/2019	29/03/2019	Pleno
IMD	37/2019	Contratación	Servicios	710.837,56 €	08/03/2019	29/03/2019	Pleno
IMD	28/2019	Contratación	Suministros	116.421,12 €	22/02/2019	25/02/2019	Pleno

11

Código Seguro De Verificación:	JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Brajos Corral	Firmado	10/06/2020 13:40:21
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22/06/2020 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/06/2020 12:25:47
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==		



92

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	92/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



ANEXO I Expedientes con omisión de fiscalización previa

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	tipo expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que adopta el acuerdo
IMD	52/2019	Contratación	Suministros	60.690,63 €	06/03/2019	29/03/2019	Pleno
IMD	55/2019	Contratación	Suministros	28.486,09 €	11/03/2019	15/03/2019	Consejo Gobierno
IMD	57/2019	Contratación	Suministros	38.092,23 €	12/03/2019	15/03/2019	Consejo Gobierno
IMD	58/2019	Contratación	Servicios	445.545,81 €	12/03/2019	15/03/2019	Consejo Gobierno
IMD	74/2019	Contratación	Suministros	35.762,61 €	19/03/2019	30/04/2019	Pleno
IMD	88/2019	Contratación	Suministros	68.688,18 €	25/06/2019	25/07/2019	Pleno
IMD	86/2019	Contratación	Suministros	26.972,07 €	25/03/2019	30/04/2019	Pleno
IMD	91/2019	Contratación	Suministros	120.415,24 €	02/04/2019	12/04/2019	Consejo Gobierno
IMD	94/2019	Contratación	Servicios	1.164,77 €	02/04/2019	30/04/2019	Pleno
IMD	95/2019	Contratación	Servicios	5.904,26 €	02/04/2019	30/04/2019	Pleno
IMD	117/2019	Contratación	Suministros	36.339,13 €	24/07/2019	19/09/2019	Pleno
IMD	100/2019	Contratación	Servicios	226,51 €	29/04/2019	17/05/2019	Consejo Gobierno
IMD	120/2019	Contratación	Suministros	24.937,94 €	25/05/2019	24/05/2019	Consejo Gobierno
IMD	122/2019	Contratación	Suministros	70.184,55 €	20/05/2019	24/05/2019	Consejo Gobierno
IMD	139/2019	Contratación	Servicios	4.129,25 €	26/06/2019	12/07/2019	Consejo Gobierno
IMD	154/2019	Contratación	Suministros	198.821,78 €	18/07/2019	30/07/2019	Consejo Gobierno
IMD	159/2019	Contratación	Suministros	250.004,42 €	23/07/2019	30/07/2019	Consejo Gobierno
IMD	160/2019	Contratación	Suministros	19.282,85 €	24/07/2019	19/09/2019	Pleno
IMD	436/2014 PS 8	Contratación	Servicios	5.886,90 €	09/07/2019	12/07/2019	Consejo Gobierno
IMD	436/2019 PS 9	Contratación	Servicios	2.833,43 €	09/07/2019	12/07/2019	Consejo Gobierno
IMD	436/2014 PS 10	Contratación	Servicios	620,16 €	09/07/2019	12/07/2019	Consejo Gobierno
IMD	436/2014 PS 11	Contratación	Servicios	819,34 €	15/07/2019	30/07/2019	Consejo Gobierno
IMD	436/2014 PS 12	Contratación	Servicios	23.622,32 €	19/12/2019	27/12/2019	Consejo Gobierno
IMD	436/2014 PS 13	Contratación	Servicios	1.091,26 €	04/10/2019	18/10/2019	Consejo Gobierno
IMD	436/2014 PS 14	Contratación	Servicios	5.897,47 €	04/10/2019	18/10/2019	Consejo Gobierno
IMD	436/2014 PS 15	Contratación	Servicios	3.677,60 €	04/10/2019	18/10/2019	Consejo Gobierno
IMD	436/2014 PS 18	Contratación	Servicios	1.021,49 €	04/10/2019	18/10/2019	Consejo Gobierno
IMD	436/2014 PS 19	Contratación	Servicios	961,70 €	04/10/2019	18/10/2019	Consejo Gobierno
IMD	436/2014 PS 20	Contratación	Servicios	793,55 €	04/10/2019	18/10/2019	Consejo Gobierno
IMD	436/2014 PS 23	Contratación	Servicios	812,07 €	08/10/2019	31/10/2019	Consejo Gobierno
IMD	188/2019	Contratación	Suministros	224.515,98 €	10/10/2019	18/10/2019	Consejo Gobierno

12

Código Seguro De Verificación:	JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	10/06/2020 13:40:21
Observaciones		Página	12/14
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22/06/2020 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/06/2020 12:25:47
Observaciones		Página	12/14
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==		



93

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	93/103
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



ANEXO I Expedientes con omisión de fiscalización previa

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	tipo expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que adopta el acuerdo
IMD	210/2019	Contratación	Suministros	3.636,43 €	15/11/2019	20/11/2019	Consejo Gobierno
IMD	231/2019	Contratación	Servicios	502.113,43 €	02/12/2019	19/12/2019	Pleno
IMD	208/2019	Contratación	Suministros	5.747,09 €	02/12/2019	19/12/2019	Pleno
IMD	233/2019	Contratación	Suministros	3.690,65 €	02/12/2019	05/12/2019	Consejo Gobierno
IMD	243/2019	Contratación	Suministros	1.984,87 €	19/12/2019	27/12/2019	Consejo Gobierno
IMD	247/2019	Contratación	Suministros	35.915,54 €	19/12/2019	27/12/2019	Consejo Gobierno
Consortio de Turismo	10/2019	Contratación	Servicios	1.054,35 €	12/02/2019	14/02/2019	Vicepresidente
Consortio de Turismo	19/2019	Contratación	Servicios	600,00 €	12/02/2019	14/02/2019	Vicepresidente
Consortio de Turismo	37/2019	Contratación	Servicios	889,97 €	18/03/2019	20/03/2019	Vicepresidente
Consortio de Turismo	55/2019	Contratación	Servicios	19.685,71 €	13/05/2019	14/05/2019	Vicepresidente
Consortio de Turismo	60/2019	Contratación	Servicios	3.058,24 €	15/05/2019	16/05/2019	Vicepresidente
Consortio de Turismo	071/2019	Contratación	Servicios	778,70 €	15/05/2019	17/05/2019	Vicepresidente
Consortio de Turismo	28/2019	Contratación	Servicios	3.058,76 €	15/05/2019	17/05/2019	Vicepresidente
Consortio de Turismo	294/2017 PS01	Contratación	Servicios	624,52 €	24/04/2019	10/06/2019	Vicepresidente
Consortio de Turismo	273/2017 PS01	Contratación	Servicios	23.287,12 €	02/05/2019	10/06/2019	Vicepresidente
Consortio de Turismo	003/2019	Contratación	Servicios	4.496,80 €	21/05/2019	22/05/2019	Vicepresidente
Consortio de Turismo	226/2018	Contratación	Servicios	44.352,00 €	22/05/2019	10/06/2019	Vicepresidente
Consortio de Turismo	138/2018	Contratación	Servicios	48.400,00 €	21/05/2019	10/06/2019	Vicepresidente
Consortio de Turismo	31/2019	Contratación	Servicios	13.798,62 €	28/05/2019	29/05/2019	Vicepresidente
Consortio de Turismo	80/2019	Contratación	Servicios	144,72 €	24/05/2019	27/05/2019	Vicepresidente
Consortio de Turismo	104/2019	Contratación	Servicios	119,99 €	23/05/2019	12/06/2019	Vicepresidente
Consortio de Turismo	73/2019	Contratación	Servicios	3.100,00 €	15/10/2019	18/10/2019	Vicepresidente
Consortio de Turismo	21/2019	Contratación	Servicios	371,17 €	21/07/2019	25/07/2019	Vicepresidente
Consortio de Turismo	49/2019 PS01	Contratación	Servicios	200,00 €	15/05/2019	17/05/2019	Vicepresidente
Consortio de Turismo	55/2019 PS01	Contratación	Servicios	10.235,41 €	15/10/2019	18/10/2019	Vicepresidente
Patronato R.Alcazar	21/2019	Contratación	Servicios	740,43 €	02/04/2019	30/04/2019	Pleno
Patronato R.Alcazar	43/2019	Contratación	Suministros	2.691,77 €	26/04/2019	16/05/2019	Comisión Ejecutiva
Patronato R.Alcazar	44/2019	Contratación	Servicios	1.503,20 €	22/04/2019	16/05/2019	Comisión Ejecutiva
Patronato R.Alcazar	50/2019	Contratación	Suministros	1.636,11 €	14/05/2019	16/05/2019	Comisión Ejecutiva

13

Código Seguro De Verificación:	JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	10/06/2020 13:40:21
Observaciones		Página	13/14
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22/06/2020 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/06/2020 12:25:47
Observaciones		Página	13/14
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==		



94


Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	94/103
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		




ANEXO I Expedientes con omisión de fiscalización previa

Entidad	Número de Expediente	Modalidad de Gasto	tipo expediente	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que adopta el acuerdo
Patronato R.Alcazar	63/2019	Contratación	Servicios	4.752,50 €	04/07/2019	26/11/2019	El Presidente por avocación de la Comisión Ejecutiva
Patronato R.Alcazar	67/2019	Contratación	Servicios	2.183,40 €	02/07/2019	26/11/2019	El Presidente por avocación de la Comisión Ejecutiva
Patronato R.Alcazar	120/2019	Contratación	Servicios	2.883,37 €	08/11/2019	26/11/2019	El Presidente por avocación de competencias de la Comisión Ejecutiva
Patronato R.Alcazar	121/2019	Contratación	Servicios	710,27 €	08/11/2019	26/11/2019	El Presidente por avocación de competencias de la Comisión Ejecutiva
Atse	58070/2019	Contratación	Servicios	1.556,01 €	30/04/2019	17/05/2019	Consejo Rector ATse
Atse	58070/2019	Contratación	Servicios	1.029,13 €	30/04/2019	17/05/2019	Consejo Rector ATse
Atse	58070/2019	Contratación	Suministros	11.027,48 €	30/04/2019	17/05/2019	Consejo Rector ATse
Atse	58070/2019	Contratación	Suministros	16.153,35 €	30/04/2019	17/05/2019	Consejo Rector ATse
Atse	58070/2019	Contratación	Servicios	693.412,65 €	30/04/2019	17/05/2019	Consejo Rector ATse
Atse	58070/2019	Contratación	Servicios	56.591,45 €	30/04/2019	17/05/2019	Consejo Rector ATse
Atse	58070/2019	Contratación	Servicios	39,18 €	30/04/2019	17/05/2019	Consejo Rector ATse
Atse	58070/2019	Contratación	Suministros	37,83 €	30/04/2019	17/05/2019	Consejo Rector ATse
Atse	58070/2019	Contratación	Servicios	312,00 €	30/04/2019	17/05/2019	Consejo Rector ATse
Atse	58145/2019	Contratación	Servicios	14.370,55 €	23/10/2019	26/11/2019	Consejo Rector ATse
Atse	58145/2019	Contratación	Suministros	6.573,23 €	23/10/2019	26/11/2019	Consejo Rector ATse
Atse	58145/2019	Contratación	Servicios	18.147,95 €	23/10/2019	26/11/2019	Consejo Rector ATse
Atse	58145/2019	Contratación	Servicios	880,00 €	23/10/2019	26/11/2019	Consejo Rector ATse
Atse	58145/2019	Contratación	Suministros	261,36 €	23/10/2019	26/11/2019	Consejo Rector ATse
Atse	58145/2019	Contratación	Servicios	181.041,41 €	23/10/2019	26/11/2019	Consejo Rector ATse


14

Código Seguro De Verificación:	JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	10/06/2020 13:40:21	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JAEkGoGg6WDFUKtRI//xQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22/06/2020 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/06/2020 12:25:47	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/csR3s7Jv7d70Uuhmx1I26w==			

95

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	95/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==			

NO 300
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Alcaldía

7.1

ENTRADA
Día 12 Mes 3 Año 2020
Libro Nº 1303
Día Mes Año
Nº

NO 300
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Distrito Casco Antiguo
11 MAR 2020
Registro General Auxiliar
Libro 4 N.º 2200
ENTRADA

AI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Al Alcalde de Sevilla, como presidente del Pleno Municipal

Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.

Sevilla, a 11 de marzo de 2020.

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL DEL CASCO NORTE "LA REVUELTA" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

El abajo firmante, José Ignacio Aguilar García, con DNI 28503146M y domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. de la Constitución, 26, C.P. 41001, en Sevilla, como representante legal de la Asociación Vecinal del Casco Norte "La Revuelta", inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 13002 y en el Registro Municipal de Entidades con el 2995 / Casco Antiguo, con CIF G91843342 y domicilio social en el Centro Vecinal Pumarejo "Felisa García", plaza del Pumarejo, nº 3-Acc., C.P. 41003, actuando aquí en nombre de la plataforma Salva Tus Árboles Sevilla, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa municipal de participación ciudadana que habilita un turno para que entidades ciudadanas puedan presentar ruegos, preguntas e interpelaciones en las sesiones plenarios del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el orden del día del Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de marzo, en el turno de interpelaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

Dependiendo de la hora a la que finalmente pueda formularse la pregunta ante el Pleno, ésta será expuesta por alguna de estas dos personas:

- Valle López-Tello Jiménez, con DNI 30450884b
- Ricardo Librero López, con DNI 28464476k

Quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta para tal sesión plenaria.

Datos de contacto:

- correo@larevuelta.org
- salvatusarbolessevillacomunica@gmail.com

Agradeciendo su atención y gestiones, se despide atentamente,

Firmado:

José Ignacio Aguilar García

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 15:15:42 24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	96/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL DEL CASCO NORTE "LA REVUELTA" ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EN SU REUNIÓN ORDINARIA DEL 19 DE MARZO DE 2020.

Excmo. Sr. Alcalde y equipo de Gobierno, estimadas representantes del vecindario de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Convencidos como estamos de que es un derecho ciudadano el acceso a la documentación oficial relacionada con la gestión del arbolado de nuestra ciudad y que es una obligación del gobernante el facilitarla, queremos exponer un caso que muestra lo alejado que está Parques y Jardines de satisfacer esta demanda.

En estas últimas semanas ha salido a la luz, aunque no se ha publicado en la web municipal, un documento firmado por el concejal Guevara. Es el eufemísticamente denominado **Listado de alcorques no adaptados y ya adaptados**; es decir, el listado de árboles aún estrangulados de esta ciudad y el listado de los que las contratas dicen haber liberado ya.

Este documento reconoce la existencia de **3085 alcorques "no adaptados"** y **544 que eran "no adaptados" y que ya han sido "adaptados"**. En total **3.629**.

Pero la cifra está tan alejada de los 508 que, según el Plan Director del Arbolado Urbano, constan en *el mejor inventario de España*, sí, el de Sevilla, y también incluso de la cifra anunciada en reciente nota de prensa del propio ayuntamiento, 2100, que causa estupor en una primera lectura.

Estupor en una primera lectura. Y la confirmación en una segunda lectura de que la ciudad que habita el Sr. Guevara no debe ser la misma que la que habitamos nosotros, ya que la Plataforma Salva Tus Árboles Sevilla fotografió **857 árboles estrangulados de los que en el listado no figuran nada menos que 544**.

Nos preguntamos desde cuándo no coge un autobús el señor Guevara y se baja en el Prado como para firmar un documento en el que no figura ni un sólo árbol estrangulado en la Avenida de Carlos V, cuando los hay a decenas. O desde cuándo no pasea bajo las 58 jacarandas estranguladas de Luis Montoto como para firmar un papel en el que se indica que sólo hay 10 árboles estrangulados.

Si citamos, como muestra, este documento y lo que de él se desprende es porque demuestra que las cifras sobre la gestión del arbolado que maneja y expone públicamente el Sr. Guevara están en cuestión.

Entendemos necesario que de una vez por todas intervenga el Sr. Alcalde y exija en Parques y Jardines la debida transparencia y el debido rigor.

Es por ello que le rogamos, Sr. Alcalde, que ordene que Parques y Jardines publique de forma inmediata todos los documentos que vienen solicitando diversas entidades como son el Plan de Plantaciones, el Plan de Podas, el Mapa de Riesgo del arbolado, el listado correcto de alcorques pavimentados, las alegaciones presentadas al Plan Director del Arbolado Urbano de Sevilla y la respuesta a las mismas, el Plan de recuperación del magnolio de la Catedral, el reglamento de funcionamiento de la mesa del árbol y las actas de sus reuniones, la publicación íntegra de todas las fichas de tala de los árboles que desaparecen de nuestras calles (como los plátanos de la Gavidia, los naranjos de Las Delicias o el brachichito de la terraza del bar Chile...), así como la apertura amplia y seria de la aplicación Arbomap, que tal y como se ofrece no puede considerarse ni de lejos un inventario de arbolado.

En caso contrario nos gustaría que nos contestara a las siguientes dos preguntas:

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	97/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



PREGUNTAS:

Señor Alcalde, ¿cree que sin la debida transparencia es posible ejercer el gobierno municipal de una forma verdaderamente democrática?

En caso afirmativo, ¿por qué consiente que no haya transparencia en la gestión de Parques y Jardines y que el Sr. Guevara siga al frente del mismo?

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	98/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		





7.2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Al Alcalde de Sevilla, como presidente del Pleno Municipal
Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.

Sevilla, 4 de mayo de 2020.

ASUNTO: PREGUNTA DE LA FEDERACION "ECOLOGISTAS EN ACCIÓN" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Quien firma el presente escrito, Doña Leticia Baselga Calvo, con DNI 17854389H, en condición de responsable legal de la federación "ECOLOGISTAS EN ACCIÓN SEVILLA", con CIF: G-91007666 debidamente inscrita en el registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía (119/2a) y en el registro municipal de Asociaciones 1466/Macarena, actuando aquí en nombre propio y de la **Red de apoyo mutuo RAMUCA**, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa de participación ciudadana que habilita a la citada Asociación para intervenir en el turno de ruegos, preguntas e interpelaciones de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla, **SOLICITA QUE**

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

Dependiendo de la duración de esta reunión plenaria y, por tanto, de la hora a la que finalmente empiece el turno de interpelación ciudadana, **la pregunta será expuesta por alguna de estas tres personas:**

Beatriz Moreno Decaillet, con DNI 28913638R Teléfono **685 472 583**
Ana Jiménez Talavera, con DNI 28929187
Elisa Oteros Rozas, con DNI 51461894S

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto: Beatriz Moreno **TELÉFONO 685 472 583**
E-MAIL: sevilla@ecologistasenaccion.org Teléfono 954904241 oficina CES

En Sevilla, a 04 de mayo de 2020.

Fdo. Leticia Baselga Calvo
Coordinadora Ecologistas en Acción Sevill

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	99/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



PREGUNTA DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN SEVILLA AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y equipo de gobierno, estimados munícipes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de crisis derivada de la Covid 19 que hemos presenciado en primera fila, la **red de apoyo mutuo RAMUCA** y todos los movimientos que se han unido a las iniciativas vecinales a lo largo de estas siete semanas, queremos exponer lo siguiente:

1.- Nos hemos visto enfrentados a la lentitud de los servicios sociales, comprobando quienes demandan ayuda alimentaria llegan a esperar 2 y 3 semanas. Ha habido casos más dramáticos aún en que aún no ha llegado nada, después de mes y medio de emergencia. La ineficacia de los Servicios Sociales ha quedado patente debida entre otras causas al pase a atención telemática de casi la totalidad de sus servicios. Dadas las especiales características de las personas vulnerables que estos atienden, debe reforzarse la atención telefónica, que lleva semanas totalmente desbordada y cuya situación va a peor. Asimismo habría que garantizar la atención directa y presencial a quién lo requiera, manteniendo estos Servicios abiertos, reforzados con personal y con las garantías de sanidad y seguridad que la situación actual requiere. Con la COVID19 los servicios esenciales y urgentes deben estar al máximo rendimiento, con recursos humanos y económicos suficientes, como lo están en otros sectores como los sanitarios, bomberos etc.

2.- Consideramos que son los propios Servicios Municipales, a través de sus UTS, COIS, etc, los que deben hacerse cargo de la situación y gestionar ayudas, con profesionales con experiencia que con quienes mejor conocen la realidad de nuestros barrios y sus necesidades. Recurrir a entidades privadas como Cáritas o Cruz Roja tiene más que ver con limosna y caridad y refleja la situación de colapso en que ya se encontraban nuestros servicios públicos producto de recortes y contención del gasto público que las exigencias provocadas por la pandemia tensa al máximo.

Por todo ello, Sr. Excmo. Alcalde de Sevilla Don Juan Espadas, le preguntamos:

¿Qué recursos humanos, materiales y qué partidas presupuestarias tiene el ayuntamiento previsto destinar (a corto, medio y largo plazo) a diferentes servicios, como los servicios sociales, para dar una respuesta contundente, especialmente en los barrios más castigados y con los colectivos más desprotegidos (parados/as, personas no empadronadas, migrantes con o sin papeles, sin techo) con el objetivo de dar una respuesta eficaz que garantice no solo el derecho a la alimentación sino también el derecho a la vivienda, ambos reconocidos en la legislación internacional y estatal?

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	100/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
A/A Presidencia del Pleno
Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.

Quien firma el presente escrito, JAVIER ALBA GALLARDO, con DNI 28633287N, en condición de representante de la asociación cultural Alternativa Tartessos, con CIF: G90186800 debidamente inscrita en el registro municipal de Asociaciones, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

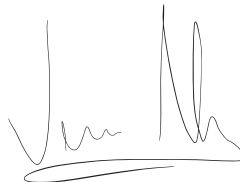
"¿Cómo justifica esta alcaldía desde el punto de vista medio ambiental y de sostenibilidad, que la ampliación del tranvía vaya a suponer la pérdida de más de 100 árboles en una avenida con hasta 8 carriles para el tráfico y 3 hileras de aparcamiento?"

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas
JAVIER ALBA GALLARDO, con DNI 28633287N


Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:
695620110 / javieralba12@gmail.com

JAVIER ALBA GALLARDO



En Sevilla, a 11 de junio de 2020.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27	
Observaciones		Página	101/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck11RWdt6iw==			

AI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Al Alcalde de Sevilla, como presidente del Pleno Municipal

20200600017098

ALCALDIA

Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.

Sevilla, a 10 de junio de 2020.

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL DEL CASCO NORTE "LA REVUELTA" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

El abajo firmante, José Ignacio Aguilar García, con DNI 28503146M y domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. de la Constitución, 26, C.P. 41001, en Sevilla, como representante legal de la Asociación Vecinal del Casco Norte "La Revuelta", inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 13002 y en el Registro Municipal de Entidades con el 2995 / Casco Antiguo, con CIF G91843342 y domicilio social en el Centro Vecinal Pumarejo "Felisa García", plaza del Pumarejo, nº 3-Acc., C.P. 41003, actuando aquí en nombre de la plataforma Salva Tus Árboles Sevilla, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa municipal de participación ciudadana que habilita un turno para que entidades ciudadanas puedan presentar ruegos, preguntas e interpelaciones en las sesiones plenarios del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el orden del día del Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de junio, en el turno de interpelaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

Dependiendo de la hora a la que finalmente pueda formularse la pregunta ante el Pleno, ésta será expuesta por alguna de estas personas:

- Valle López-Tello Jiménez, con DNI 30450884b
- Ricardo Librero López, con DNI 28464476k
- Isabel M. Camargo Vázquez, con DNI 28676007k
- Joaquín Guerra Macho, con DNI 27289262s
- Antonio Manuel Manrique Álamos, con DNI 34012281L

Quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta para tal sesión plenaria.

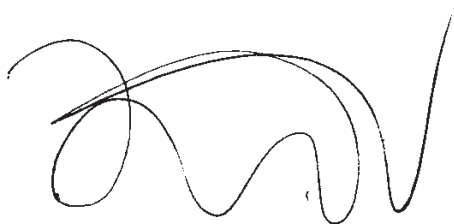
Datos de contacto:

- correo@larevuelta.org
- salvatusarbolessevillacomunica@gmail.com

Agradeciendo su atención y gestiones, se despide atentamente,

Firmado:

José Ignacio Aguilar García



Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	102/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		



PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL DEL CASCO NORTE “LA REVUELTA” ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EN SU REUNIÓN ORDINARIA DEL 18 DE JUNIO DE 2020.

Excmo. Sr. Alcalde y equipo de Gobierno, estimadas representantes del vecindario de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

5 de Septiembre de 2014, Sevilla, en el Correo de Andalucía, tras la tala en la calle Almirante Lobo:

Tú eres rehén de la forma en que dijiste las cosas.

Zoido, en este caso, está tomando ahora el mismo jarabe que quiso darles a otros. El mismo. Por tanto, no se puede extrañar de nada. Ni encima, que venga a justificarse en que otros lo han hecho peor que él, cosa que ha hecho en infinidad de ocasiones. Eso es lo peor que le puede pasar a un político.

El de las talas es uno de esos asuntos que él atacó con dureza y en el que en este final de mandato está claramente incurriendo, y ha convertido la excepción, que debe ser la tala de un árbol, en la regla. Ahora, a Urbanismo, cuando toma la decisión de actuar en una calle, los árboles le estorban al parecer. Lo hemos visto en el Prado de San Sebastián; tenemos también otras obras en ciernes donde la visión de Urbanismo es el cemento, que la arboleda sobra.

¡Qué dura fue su crítica señor Espadas, qué dura!

Miembro del Comité de las Regiones de la Unión Europea, presidente de la Red de Ciudades por el Clima de la FEMP, miembro del *bureau* del Pacto de Alcaldes Europeos contra el Cambio Climático, insólito firmador de emergencias climáticas, pactos por el clima y la energía, Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y capitalidades verdes.

¡Qué verde su palabra señor Espadas, qué verde!

Plaza de San Lorenzo, Flota de Indias, Campo de los Mártires, San José de Calasanz, Maestro Tejera, Almotamid, plaza del Pumarejo, parque de María Luisa... ¡para qué seguir con esta geografía de tanto desatino de madera muerta!... Cuatro mil árboles talados en su mandato. Más del doble, 22000 alcorques vacíos, de los que encontré.

¡Qué larga su motosierra señor Espadas, qué larga!

Dura, verde y larga, su crítica, su palabra y su motosierra.

No todo el mundo tiene sus atributos.

PREGUNTA:

¿No es ya suficiente?, ¿tanto necesita, necesitamos, ahora un tranvía?, ¿de verdad va a talar 128 árboles sanos más?

Tenga un gesto, uno sólo, busque alternativas, las hay, lo sabe, dese, en fin, el postrer gusto, no sabe lo que conforta, de que una vez al menos su discurso concuerde con sus hechos.

Código Seguro De Verificación:	29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	24/07/2020 15:15:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/07/2020 09:17:27
Observaciones		Página	103/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/29Gv/+aAS11Ck1lRWdt6iw==		

